



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Viernes, 31 de agosto de 2007 Núm. 169	Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) Precio (€) Anual 130,00 Semestral 70,20 Trimestral 36,70 Ejemplar ejercicio corriente 0,65 Ejemplar ejercicios anteriores 0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos	
Astorga	1
Valverde de la Virgen	6
San Andrés del Rabanedo	6
La Robla	7
La Vecilla	7
Juntas Vecinales	
Corbillos de los Oteros	7
Mallo de Luna	7
Villacintor	7
Santa María del Monte de Cea	7
Manzaneda de Omaña	8
Castrofuerte	8
Candanedo de Fenar	8
Curueña	8
Valdesamario	8
Los Barrios de Gordón	9
Reyero	9
Soguillo del Páramo	9
Navatejera	10
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
Subdelegación del Gobierno en León	
Jurado Provincial de Expropiación Forzosa	10
Tesorería General de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Anuncio	16

Administración 24/01	16
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03	17
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada	18
Instituto Nacional de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Anuncios	19
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Anuncios	19
Servicio Público de Empleo Estatal	
Anuncio	23
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de lo Contencioso Administrativo	
Número uno de León	24
Juzgados de Primera Instancia	
Número tres de León	24
Número cuatro de León	24
Juzgados de lo Social	
Número uno de León	24
Número dos de León	25
Número tres de León	28
Número uno de Ponferrada	31
Número dos de Zaragoza	32
ANUNCIOS PARTICULARES	
Comunidades de Regantes	
Presa Forera	32

Administración Local

Ayuntamientos

ASTORGA

Por resolución de la Alcaldía número 147/2007, de fecha 16 de agosto de 2007, ha tenido lugar la aprobación del proyecto técnico denominado “Urbanización Eje Monumental de Astorga, 5ª fase,

calle Padres Redentoristas, plaza de San Francisco y calle Puerta Sol -desglosado nº 2-”, redactado por los arquitectos doña Elisa Cantó Nogués y don Miguel Gutiérrez del Arroyo, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 376.957,08 euros y el proyecto de Iluminación que afecta a las calles del referido desglosado, redactado por el Ingeniero Industrial Superior don Ángel Cuesta Valle, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a 58.042,92 euros. En dicha resolución se aprobó también el pliego de condiciones administrativas para la contratación de dichas obras, mediante procedi-



miento abierto, por concurso y tramitación de urgencia. Ambos documentos se exponen al público por el plazo de ocho días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlos y presentar reclamaciones.

Simultáneamente se formula anuncio de licitación, que se aplazará en el caso de que se formulen reclamaciones al proyecto o al pliego de condiciones.

- 1.- Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Astorga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- 2.- Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: "Urbanización -incluyendo iluminación- Eje Monumental de Astorga -5ª fase- calle Padres Redentoristas, plaza de San Francisco y calle Puerta del Sol" -Desglosado nº 2-
 - b) División por lotes y número: Desglosado nº 2.
 - c) Lugar de Ejecución: Astorga, calle Padres Redentoristas, Plaza de San Francisco y Calle Puerta del Sol.
 - d) Plazo de ejecución: 5 meses.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 435.000,00 euros.
 - 5.- Garantía provisional: No se exige.
 - 6.- Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Astorga.
 - b) Domicilio: Plaza de España s/n.
 - c) Localidad y código postal: Astorga 24700.
 - d) Teléfono: 987 616 838.
 - e) Fax: 987 619 299.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- 7.- Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría):
 - Grupo y Subgrupo: "C-2".
 - Denominación: Estructuras de fábrica u hormigón.
 - Categoría del contrato: "e".
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego de condiciones particulares.
- 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: finalizará a los trece días naturales desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Astorga de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
 - 1.- Entidad: Ayuntamiento de Astorga.
 - 2.- Domicilio: Plaza de España s/n.
 - 3.- Localidad y código postal: Astorga. 24700.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
 - e) Admisión de variantes (concurso): No se admiten.
- 9.- Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Astorga.
 - b) Domicilio: Plaza de España s/n.
 - c) Localidad: Astorga.
 - d) Fecha: al quinto día hábil, o al séptimo en el caso de aplicarse el supuesto del artículo 22 del RGLCAP, o el décimo día, en el supuesto del artículo 80.4 del referido Reglamento. Si dichas fechas coincidiesen en sábado o festivo se aplazará hasta el primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12 horas.

10.- Otras informaciones: Ver pliego de condiciones.

11.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Astorga, 16 de agosto de 2007.-El Alcalde (ilegible).

9008

68,00 euros

* * *

BASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DISCONTINUO INTERINA Y A TIEMPO PARCIAL DEL PROFESORADO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE ASTORGA

Primera. Objeto de la convocatoria

Con objeto de proveer tres plazas de Profesores de:

- Trompeta.
- Música y Movimiento.
- Percusión.

para la contratación, laboral discontinua y a tiempo parcial, interina, en tanto se lleva a cabo el proceso de selección fijo según el RD 2546/1994, la jornada será la que resulte después de finalizar el plazo de matrícula en cada curso escolar, pudiendo impartir grupos de lenguaje musical y desempeñar las funciones que sean de necesidad en la EMMA.

Este Ayuntamiento ha resuelto convocar la selección de las mismas de acuerdo a las siguientes bases:

Segunda. Requisitos del aspirante

Para tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea, (en este último supuesto deberá acreditarse el necesario conocimiento de la lengua castellana, pudiendo establecer el tribunal la prueba o procedimiento que estime conveniente para ello.)
- Tener capacidad para ser contratado laboralmente, conforme a lo establecido en el Estatuto de los trabajadores.
- No estar incurso en incompatibilidad o incapacidad para ser contratado por el Ayuntamiento de Astorga.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto.
- No hallarse inhabilitado para ejercer funciones públicas.
- Estar en posesión del título de grado medio, de la especialidad a la que se opta, expedido al amparo del plan de estudios regulado conforme al RD 2.618/1966 de 10 de septiembre, o el título de grado superior, de la especialidad, expedido al amparo del plan de estudios regulado conforme al RD 756/1992, de 26 de junio. (Para la plaza de Música y Movimiento es necesario estar en posesión del Diploma de Maestro en Educación Musical, o el Diploma de Maestro en Educación Infantil con postgraduado en Música.)
- Poseer las capacidades físicas y psíquicas necesarias para el ejercicio de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos anteriormente mencionados deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitudes

Las solicitudes para participar en el procedimiento selectivo, en la que los aspirantes manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Astorga. Éstas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria y bases en el Boletín de la Provincia de León.

Junto a la solicitud, cuyo modelo figura en el anexo II de estas bases, los aspirantes deberán acompañar:

1. Relación detallada de los méritos que aleguen para la fase concurso.
2. Título de la especialidad a la que se opta.
3. Fotocopia del DNI.

4. Programación didáctica.

Los aspirantes que, habiéndose presentado en ediciones anteriores, no cambien de especialidad, solamente presentarán el modelo de solicitud y la programación didáctica, pudiendo ampliar la documentación que consideren oportuna para el baremo.

Cuarta. Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de admisión de instancias, el Sr. Alcalde aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. Finalizado dicho plazo el Sr. Alcalde aprobará las listas definitivas en las que se comunicará, mediante publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, el lugar y la fecha de constitución del tribunal y su composición, así como el lugar y fecha de inicio de las pruebas selectivas.

Tribunal calificador:

El tribunal calificador, designado por el Sr. Alcalde, estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El Secretario del Ayuntamiento.
- Vocales:

Un profesor, de alguna de las especialidades convocadas, del Conservatorio Profesional de Música Ángel Barja de Astorga.

El director del Conservatorio Profesional de Música Ángel Barja de Astorga o en quien delegue.

Un profesor de la EMMA.

Un funcionario municipal designado por el Alcalde.

- Secretario: Un funcionario de la Corporación, con voz y sin voto.

El tribunal estará facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos que correspondan parar aquellos supuestos no previstos en las bases.

Los vocales deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

El tribunal podrá, si lo estima conveniente, designar expertos para asesorar al mismo en la realización de las pruebas.

Quinta. Pruebas selectivas y calificación

El sistema selectivo será concurso-oposición.

La primera fase será la de concurso, y la segunda la de oposición.

La calificación definitiva de los aspirantes vendrá determinada por la media ponderada de la calificación obtenida en ambas fases, ponderándose la primera de ellas en un 30%, y la segunda en un 70%.

Cada fase tendrá una calificación máxima de 10 puntos, y se considerará aprobado en la fase de oposición una puntuación igual o mayor a 5.

El aspirante que no supere la fase de oposición no se le aplicará la media con la puntuación de la fase de concurso y se le considerará eliminado del proceso selectivo.

La puntuación máxima total será de 10 puntos.

Sexta. Primera fase, fase de concurso

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá en ningún caso carácter eliminatorio, el tribunal valorará los méritos alegados por los aspirantes y justificados documentalmente, conforme a las bases que se señalan a continuación.

El aspirante que, habiendo tomado parte en las pruebas selectivas para profesor de la Escuela Municipal de Música de Astorga de años anteriores, puede solicitar la inclusión de los méritos y su puntuación de dichas pruebas en el actual proceso, señalando esta opción en la solicitud. En el caso de que estos aspirantes deseen incluir nuevos méritos al baremo, serán sumados a los obtenidos en el proceso indicado por el aspirante.

A.- Méritos académicos:

- Por estar en posesión del título superior de la especialidad a la que se opta: 1,5 puntos.

- Por cada título distinto al requerido, del mismo nivel, y expedido por un Conservatorio: 0,5 puntos.

- Por cada título expedido por una Universidad y en distintas ramas o especialidades: 1 punto.

Máxima puntuación en este apartado: 3 puntos.

B.- Experiencia profesional:

- Por cada curso académico de experiencia docente en la especialidad a la que opta el aspirante en Conservatorios Municipales, o del Ministerio de Educación o de las CC.AA.: 0,7 puntos.

- Por cada curso académico de experiencia docente en la especialidad a la que opta el aspirante en Escuelas Municipales de Música: 1 punto.

- Por cada curso académico de experiencia docente en la especialidad a la que opta el aspirante en una Escuela Municipal de Música reconocida como centro oficial del Ministerio de educación, en su día, o de una CC.AA. en la actualidad, o que se hallase en periodo de tramitación cumpliendo la legislación vigente: 1,5 puntos.

- Por cada curso académico de experiencia docente en la misma especialidad en otros centros de Enseñanza Musical oficialmente reconocidos: 0,4 puntos.

- Por cada curso académico de experiencia como director o jefe de estudios, en escuelas de música o conservatorios: 0,2 puntos.

- Por cada año de experiencia como director de banda, orquesta o coro o: 0,2 puntos.

En este apartado no se valorará doble el haber trabajado en el mismo curso académico en dos centros distintos.

Puntuación máxima en este apartado: 5 puntos.

C.- Otros méritos:

- Por cada curso intensivo de formación o perfeccionamiento asistido y superado, convocado por las administraciones educativas o universidades relacionadas con la especialidad a la que se opta, por didáctica o pedagogía musical, o por materias claramente relacionadas a juicio del tribunal con las enseñanzas musicales, de 30 horas o más: 0,5 puntos. (Los cursos se podrán acumular, los de menos horas, formando los bloques de 30 horas).

- Por cada curso intensivo de formación impartido y convocado por las administraciones Educativas o Universidades relacionadas con la especialidad a la que se opta, por didáctica o pedagogía musical, o por materias claramente relacionadas a juicio del Tribunal con las enseñanzas Musicales, de 30 horas o más: 1 punto (Los cursos se podrán acumular, los de menos horas, formando los bloques de 30 horas)

- Por conciertos ofrecidos como solista: 0,2 puntos.

- Por cada año como componente de una banda de música o coro: 0,2 puntos

- Por grabaciones o colaboraciones en discos, maquetas, vídeo clips, etc.: 0,1 puntos.

Puntuación máxima en este apartado: 2 puntos.

La puntuación máxima en la fase de concurso será de 10 puntos.

Séptima. Fase de oposición

Prueba práctica:

Consistirá en la realización de un ejercicio, que tendrán carácter obligatorio y será eliminatorio.

El ejercicio consistirá en la exposición oral y defensa de una programación didáctica de la especialidad a la que se opta, en un máximo de quince minutos, basada en la legislación vigente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y en el Plan de Formación de la Escuela Municipal de Música de Astorga (que figura en el anexo I de estas bases). El tribunal podrá formular cuantas preguntas estime oportunas, teniendo en cuenta las características de las enseñanzas a impartir.

En la exposición oral el aspirante podrá tener un esquema de un folio en formato A4.

La programación didáctica se presentará junto con la solicitud de admisión en el proceso selectivo.

La programación didáctica se presentará en formato A4 a una cara, interlineado a 1,5, tipo de letra arial 12 y con un máximo de 35 folios.

La programación contendrá los siguientes apartados:

- Objetivos generales.

- Objetivos y contenidos de ciclo.
- Objetivos y contenidos por cursos.
- Criterios de evaluación.
- Criterios de calificación.
- Metodología.
- Programa de estudio.
- Materiales y recursos didácticos.
- Atención a alumnos con aptitudes para continuar estudios profesionales.
- Atención a la diversidad.
- Atención a alumnos con necesidades educativas especiales.
- Actividades complementarias y extraescolares.
- Una unidad didáctica basada en un curso del plan de formación a elección del aspirante.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos.

Octava. Relación de aprobados y propuesta del tribunal

Finalizadas las pruebas y terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de las mismas, por orden de puntuación, formulando propuesta concreta de los aspirante seleccionados para la formalización del contrato laboral, no pudiendo superar dicha propuesta el número de plazas convocadas y elevándola al Sr. Alcalde-Presidente para la contratación de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación.

La superación de las pruebas selectivas no originará derecho alguno a favor de los aspirantes no incluidos en la propuesta que formule el tribunal, sin que, por tanto, se pueda considerar que han superado el proceso selectivo, quedando incluidos en una bolsa de trabajo de cada especialidad.

Cuando no concurren suficiente número de aspirantes o éstos no alcancen la puntuación mínima, el tribunal formulará propuesta al Alcalde-Presidente para que declare desierta la plaza y establezca los criterios de contratación más idóneos.

Novena. Acreditación de los méritos, presentación de documentos y contratación

Únicamente se valorarán aquellos méritos acreditados a través de los documentos que se indican:

· Experiencia profesional: Presentación de originales o fotocopias compulsadas de contratos, certificados de empresa o entidad contratante. En el caso de escuelas oficiales, como centro reconocido del MEC o CC.AA., certificado del Ayto. donde conste la fecha de solicitud y/o concesión del número de registro

· Titulaciones: Originales o fotocopia compulsada.

· Cursos de formación: Certificados originales o fotocopias compulsadas.

· Conciertos: Originales o fotocopia compulsada de los programas correspondientes, acompañados de la acreditación de la entidad organizadora.

· Grabaciones: Grabaciones, películas o audiovisuales publicados, fotocopia compulsada de la carátula y de la parte donde aparezca el nombre del aspirante o documento que lo acredite, número de registro y todos los datos legales del soporte.

Los aspirantes propuestos presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Astorga, en el plazo de quince días hábiles desde que se publique la lista de aprobados, la documentación que se les pida para ser contratados. Si dentro de dicho plazo y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, pasando éstos al siguiente aspirante aprobado de la lista, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Astorga, 25 de julio de 2007.-El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

ANEXO I.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE FORMACIÓN.

La Escuela Municipal de Música de Astorga se estructura en tres ciclos:

Ciclo de iniciación

Consta de cuatro cursos denominados Música y Movimiento y Primeros, ambos fragmentados en dos cursos.

- Música y movimiento amarillo (MMA):

· Destinado a los niños de 4 a 5 años.

· Las clases tendrán una capacidad para 12 alumnos y una duración de 2 horas a la semana, repartidas en clases de 1 hora/día. Las clases se desarrollarán en días alternos.

- Música y movimiento verde (MMV):

· Destinado a los niños de 5 a 6 años.

· Las clases tendrán una capacidad para 12 alumnos y una duración de 2 horas a la semana, repartidas en clases de 1 hora/día. Las clases se desarrollarán en días alternos.

- 1º Amarillo (1ºA):

En este curso los alumnos cursarán dos asignaturas obligatorias, se establece así por ser el lenguaje musical la formativa musical y de aprendizaje del lenguaje nuevo, y ponemos la de Escolanía para educar el oído y la voz como primer instrumento:

- Lenguaje Musical:

· Destinada a los niños de 6 a 7 años.

· Las clases tendrán una capacidad para 12 alumnos y una duración de 2 horas a la semana, repartidas en clases de 1 hora/día.

- Escolanía:

· Destinada a los niños de 6 a 7 años.

· Las clases tendrán una capacidad para 12 alumnos y una duración de 2 horas a la semana, repartidas en clases de 1 hora/día.

- 1º Verde (1ºV):

En este curso de continuación de primero los alumnos cursarán dos asignaturas obligatorias, se establece así por ser el lenguaje musical la formativa musical y de aprendizaje del lenguaje nuevo, y ponemos la de Escolanía para educar el oído y la voz como primer instrumento:

- Lenguaje Musical:

· Destinada a los niños de 7 a 8 años.

· Las clases tendrán una capacidad para 12 alumnos y una duración de 2 horas a la semana, repartidas en clases de 1 hora/día.

- Escolanía:

· Destinada a los niños de 7 a 8 años.

· Las clases tendrán una capacidad para 12 alumnos y una duración de 2 horas a la semana, repartidas en clases de 1 hora/día.

Ciclo básico:

El "Ciclo básico" de la Escuela Municipal de Música de Astorga se estructura en 4 cursos; a este nivel accederán los alumnos que procedan del "Ciclo de iniciación", los alumnos de nuevo ingreso con edad de 8 años o los alumnos adultos que deseen comenzar sus estudios musicales. Los cursos quedarán estructurados de la siguiente manera:

- Curso 1º:

· Asignaturas obligatorias:

· Clase de instrumento: Se impartirán clases colectivas de 3 alumnos por clase, con una duración de 60 minutos a la semana. En Percusión una hora semanal en grupos de 2.

· Lenguaje Musical: Estará compuesta por grupos de 15 alumnos como máximo, con una duración de 2 horas semanales en días alternos.

- Asignaturas opcional:

· Escolanía o agrupación coral "Coro" dependiendo de la edad: No habrá límite de plazas y su duración será de 2 horas a la semana en días alternos.

- Curso 2º:

· Asignaturas obligatorias:

· Clase de instrumento: Estará compuesta por 1 alumno por clase con una duración de 55 minutos a la semana. En Percusión una hora semanal en grupos de 2. Se impartirán como opción, clases colectivas de 3 alumnos por clase, con una duración de 60 minutos a la semana.

· Lenguaje Musical: Estará compuesta por grupos de 15 alumnos como máximo, con una duración de 2 horas semanales.

· Asignaturas opcionales: Se podrá escoger una de las dos:

· Escolanía o agrupación coral "Coro" dependiendo de la edad: No habrá límite de plazas y su duración será de 2 horas a la semana.

· Conjunto instrumental: No habrá límite de plazas y su duración será de 2 horas a la semana.

- Curso 3º y Op. C.A.C. 1º ("Curso de preparación de acceso al Conservatorio").

En este nivel se podrá optar por acceder, si los profesores y los padres lo consideran oportuno por condiciones, actitud y aptitud, a la opción A para preparar la prueba de acceso a conservatorios. Esto implica cambiar a un curso similar pero pensando en dicho examen.

- Asignaturas obligatorias:

· Clase de instrumento: (3º y Op. C.A.C.) estará compuesta por 1 alumno por clase con una duración de 60 minutos a la semana.

· Lenguaje Musical: Se impartirán como opción, y solamente para los alumnos de 3º, y estará compuesta por grupos de 15 alumnos como máximo, con una duración de 2 horas semanales.

· Solfeo: (Op. C.A.C.) estará compuesta por grupos de 5 alumnos, con una duración de 1 hora semanal.

· Teoría Musical: (Op. C.A.C.) estará compuesta por grupos de 12 a 15 alumnos como máximo, con una duración de 1 hora semanal.

- Asignaturas opcionales: Se podrá escoger una de las dos:

· Escolanía o agrupación coral "Coro" dependiendo de la edad: no habrá límite de plazas y su duración será de 2 horas a la semana.

· Conjunto instrumental: No habrá límite de plazas y su duración será de 2 horas a la semana.

- Curso 4º y Op. C.A.C. 2º ("Curso de preparación de acceso al Conservatorio").

- Asignaturas obligatorias:

Clase de instrumento: Clases individuales de 1 hora de duración a la semana. Lenguaje Musical: Clases para el grupo que acceda a esta opción, de 2 horas de duración a la semana, desglosadas en 1 hora/semana de Teoría Musical y 1 hora/semana de Solfeo.

- Asignaturas opcionales:

· Conjunto instrumental: Sin límite de plazas, con una duración de 2 horas a la semana.

· Música de cámara: Formación de dúos, tríos o cuartetos, etc, con una duración de 1 hora a la semana. Los grupos de música de cámara se formaran de manera coherente y pensando en el aprovechamiento máximo del tiempo, constituyendo distintas formaciones a lo largo del curso, pudiendo ser variable el número de componentes que las formen, dependiendo del tiempo de asistencia a la escuela y para la mejor confección de los horarios del profesor, del centro y de los mismos alumnos, intentando evitar la pérdida de clase al fallar a las mismas componentes de grupos reducidos.

Ciclo de formación musical continuada

En este nivel se podrá escoger una de las dos opciones, que llevará a los alumnos a decidirse, si quieren seguir con el estudio del instrumento encaminado a la profesionalidad (opción C.A.C.), o seguir con el estudio del instrumento de modo amateur (Opción B).

· Opción C.A.C.: "Curso de preparación de acceso al Conservatorio"

Este curso dispondrá de dos asignaturas obligatorias (Lenguaje Musical e Instrumento), y se podrá opcionalmente y sin ser obligatorio elegir alguna asignatura complementaria.

- Asignaturas obligatorias:

· Clase de instrumento: Clases individuales de 1 hora de duración a la semana.

· Lenguaje Musical: Clases para el grupo que acceda a esta opción, de 2 horas de duración a la semana, desglosadas en 1 hora/semana de Teoría Musical y 1 hora/semana de Solfeo.

- Asignaturas opcionales:

· Conjunto Instrumental: Sin límite de plazas, con una duración de 2 horas a la semana.

· Música de cámara: Formación de dúos, tríos o cuartetos, etc, con una duración de 1 hora a la semana. Los grupos de música de cámara se formaran de manera coherente y pensando en el aprovecha-

miento máximo del tiempo, constituyendo distintas formaciones a lo largo del curso, pudiendo ser variable el número de componentes que las formen, dependiendo del tiempo de asistencia a la escuela y para la mejor confección de los horarios del profesor, del centro y de los mismos alumnos, intentando evitar la pérdida de clase al fallar a las mismas componentes de grupos reducidos.

- Ciclo de formación continuada:

Esta opción estará formada por cuatro cursos, y una vez terminados los alumnos podrán permanecer en el centro por medio de talleres, banda o conjuntos instrumentales y/o vocales.

En esta opción siempre se ofertará, al ser mayores, la posibilidad de recibir clases de Teoría con un máximo de 15 alumnos por grupo y el solfeo con 4 en 1 hora semanal.

- Curso 1º:

- Asignatura obligatoria:

Instrumento: Serán clases individuales de 1 hora de duración. También en Percusión, pero como opción se impartirá una hora semanal en grupos de 2.

Se continuarán ofertando como opción las clases colectivas de instrumento, 2 alumnos en 1 hora / semana, de cara a que la cultura musical se adapte a cada alumno, ya que a partir de este nivel por edades se compagina trabajo o estudios y música.

- Asignaturas optativas:

· Lenguaje Musical: Clases colectivas de 1 hora semanal en grupos de 15 alumnos como máximo.

Si los grupos fueran reducidos, 1, 2, 3, ... alumnos se adaptarían los horarios, dependiendo del número, reduciendo la duración de la clase de la siguiente forma: 15 alum. 1 h. El máximo, 10 alum. 45 min., 7 alum. 30 min. Y no se bajaría ya la franja de horario si hubiera menos alumnos pensando en que impartir menos clase es no aprovechar el tiempo.

· Música de cámara: Formación de dúos, tríos o cuartetos, etc. con una duración de 1 hora a la semana. Los grupos de música de cámara se formaran de manera coherente y pensando en el aprovechamiento máximo del tiempo, constituyendo distintas formaciones a lo largo del curso, pudiendo ser variable el número de componentes que las formen, dependiendo del tiempo de asistencia a la escuela y para la mejor confección de los horarios del profesor, del centro y de los mismos alumnos, intentando evitar la pérdida de clase al fallar a las mismas componentes de grupos reducidos.

· Historia de la Música y Formas Musicales: clases colectivas de 15 alumnos máximo de 1 hora de duración semanal.

- Curso 2º:

- Asignatura obligatoria:

Instrumento: Serán clases individuales de 1 hora de duración. También en Percusión, pero como opción se impartirá una hora semanal en grupos de 2.

Se continuarán ofertando como opción las clases colectivas de instrumento, 2 alumnos en 1 hora/semana, de cara a que la cultura musical se adapte a cada alumno, ya que a partir de este nivel por edades se compagina trabajo o estudios y música.

- Asignaturas optativas:

· Lenguaje musical: Clases colectivas de 1 hora semanal en grupos de 15 alumnos como máximo.

Si los grupos fueran reducidos, 1, 2, 3, ... alumnos se adaptarían los horarios, dependiendo del número, reduciendo la duración de la clase de la siguiente forma: 15 alum. 1 h. El máximo, 10 alum. 45 min., 7 alum. 30 min. Y no se bajaría ya la franja de horario si hubiera menos alumnos pensando en que impartir menos clase es no aprovechar el tiempo.

· Música de cámara: Formación de dúos, tríos o cuartetos, etc. con una duración de 1 hora a la semana. Los grupos de música de cámara se formaran de manera coherente y pensando en el aprovechamiento máximo del tiempo, constituyendo distintas formaciones a lo largo del curso, pudiendo ser variable el número de componentes que las formen, dependiendo del tiempo de asistencia a la escuela y para la mejor confección de los horarios del profesor, del centro y de los mis-

mos alumnos, intentando evitar la pérdida de clase al fallar a las mismas componentes de grupos reducidos.

· Historia de la Música y Formas Musicales: Clases colectivas de 15 alumnos máximo de 1 hora de duración semanal.

- Curso 3º:

- Asignatura obligatoria:

Instrumento: Serán clases colectivas en agrupaciones del propio instrumento de 1,5 horas de duración .

- Asignaturas optativas:

· Lenguaje musical: Clases colectivas de 1 hora semanal.

· Música de cámara: Formación de dúos, tríos o cuartetos, etc, con una duración de 1 hora a la semana. Los grupos de música de cámara se formaran de manera coherente y pensando en el aprovechamiento máximo del tiempo, constituyendo distintas formaciones a lo largo del curso, pudiendo ser variable el número de componentes que las formen, dependiendo del tiempo de asistencia a la escuela y para la mejor confección de los horarios del profesor, del centro y de los mismos alumnos, intentando evitar la pérdida de clase al fallar a las mismas componentes de grupos reducidos.

· Historia de la Música y Formas Musicales: Clases colectivas de 15 alumnos máximo de 1 hora de duración semanal.

- Curso 4º:

- Asignatura obligatoria:

Instrumento: Serán clases colectivas en agrupaciones del propio instrumento de 1,5 horas de duración .

- Asignaturas optativas:

· Lenguaje Musical: Clases colectivas de 1 hora semanal.

· Música de cámara: Formación de dúos, tríos o cuartetos, etc, con una duración de 1 hora a la semana. Los grupos de música de cámara se formaran de manera coherente y pensando en el aprovechamiento máximo del tiempo, constituyendo distintas formaciones a lo largo del curso, pudiendo ser variable el número de componentes que las formen, dependiendo del tiempo de asistencia a la escuela y para la mejor confección de los horarios del profesor, del centro y de los mismos alumnos, intentando evitar la pérdida de clase al fallar a las mismas componentes de grupos reducidos.

· Historia de la Música y Formas Musicales: Clases colectivas de 15 alumnos máximo de 1 hora de duración semanal.

Nota: Si el número de matrícula es mínimo, los horarios se adaptarán con la relación hecha anteriormente en la Op. B, Lenguaje Musical.

Ciclo de música tradicional

Este Ciclo de Música Tradicional está destinada a potenciar las raíces culturales y tradicionales de la región, con un estudio del folklore de Astorga y su amplia zona de influencia denominada "la maragatería".

En este ciclo los alumnos no estarán enmarcados en cursos y será el criterio del profesor el que marcará las pautas a seguir en las clases. Todo el ciclo estará compuesto por la asignatura "Flauta y Tamboril Maragato", con estudio del instrumento y del folklore regional.

· Flauta y Tamboril Maragato: Clases individuales de 1 hora de duración

Astorga, julio de 2007.

ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD

D./D.^a, con NIF n.º, nacido en, fecha, con domicilio en, calle, n.º, Código postal, localidad, provincia, y teléfono n.º /

Expone:

Que enterado de las bases de la convocatoria para la provisión, con carácter laboral discontinuo interino y a tiempo parcial, de un puesto de trabajo de Profesor de Música en la especialidad de (Anotar tal como aparece en la convocatoria) para la Escuela Municipal de Música de Astorga.

Solicita:

Ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos todos los datos consignados en

ella y que reúne los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a de de 2005

Firma

☐ Baremación proceso anterior 2003 octubre.

☐ Baremación proceso anterior 2003 octubre mas aportación nueva.

☐ Baremación proceso anterior 2004 julio.

☐ Baremación proceso anterior 2004 julio mas aportación nueva.

☐ Baremación nueva y aporte todo.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ASTORGA.

8608

218,00 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, de 2 de febrero de 2004, se somete a información pública el expediente que a continuación se indica, de autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto, se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que aquellas personas que se consideren interesadas, puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, cuanto consideren pertinente, estando el expediente a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento.

Solicitante: Aeropuerto de León UTE, actuando en nombre propio, precisa tramitar la correspondiente autorización de uso de suelo rústico, para la extracción de préstamo para ampliación de pista del Aeropuerto de León, en parcelas de uso rústico nº 655 y 656, polígono 46, del termino municipal de Valverde de la Virgen

Valverde de la Virgen, 14 de agosto de 2007.-El Alcalde, David Fernández Blanco.

8848

8,00 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA SEGUNDO TRIMESTRE 2007

Aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20 de Agosto de 2007 los padrones fiscales de las Tasas por suministro de agua y por conservación de alcantarillado correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2007, se exponen al público por plazo de un mes para su examen por los interesados en las Oficinas Municipales de Intervención y en las del Servicio Municipal de Aguas (Calle Azorín, 26-bajo. Trobajo del Camino).

Contra las liquidaciones en ellos contenidas podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto. Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que ejerciten cualquier otro que estimen procedente.

Plazos de ingreso: Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en periodo voluntario de pago del 5 de septiembre al 5 de noviembre de 2007. Con advertencia de que, transcurrido el plazo

de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

Lugar de ingreso: Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en cualquier sucursal de la entidad colaboradora Caja España de Inversiones, con las notificaciones-liquidaciones, que serán oportunamente remitidas por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, el Servicio Municipal de Aguas extenderá el duplicado correspondiente.

San Andrés del Rabanedo, 22 de agosto de 2007.–La Alcaldesa Acctal, María Eugenia Gancedo García.

9053 88,00 euros

LA ROBLA

Aprobadas provisionalmente en sesión plenaria del 20 de agosto de 2007, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de: - Tasa por Guardería Municipal.

Se expone al público de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por un período de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Robla, 20 de agosto de 2007.–El Alcalde, José Luís García Fernández.

8991 2,80 euros

LA VECILLA

Doña María Nieves Fernández Calleja, Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de La Vecilla de Curueño.

Hace saber, que no habiendo sido posible practicar notificación a los interesados por causas no imputables a este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita a los interesados abajo relacionados para que comparezcan por si o por representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los respectivos procedimientos tributarios que les afectan y que asimismo se reseñan.

Lugar y plazo de comparecencia: Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en los oficinas de este Ayuntamiento, sitas en La Vecilla de Curueño, plaza Torreón 1, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo. Igualmente, se les tendrá notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento: Ayuntamiento de La Vecilla de Curueño.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Notificación liquidación cuotas contribuciones especiales por razón de la obra “Abastecimiento de agua” del Fondo de Cooperación Local de Remanentes de 2006 y requerimiento de pago.

NIF: 51849178W.

Interesado: Manuela González Fontecha.

Calidad: Sujeto pasivo.

Actuación pretende notificar: Liquidación contribuciones especiales.

Importe total: 1.665,07 €.

La Vecilla de Curueño, 23 de agosto de 2007.–La Alcaldesa en funciones, María Nieves Fernández Calleja.

9034

Juntas Vecinales

CORBILLOS DE LOS OTEROS

Esta Junta Vecinal en sesión de 18 de agosto de 2004, por unanimidad, acordó la cesión gratuita de la parcela rústica número 82-01 del polígono 215, a la Junta Agropecuaria Local, con destino a la construcción de la sede de la citada Junta Agropecuaria Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1. f/ del Reglamento de Bienes, se expone al público por espacio de veinte días a efectos de examen y reclamaciones.

Corbillos de los Oteros, 23 de agosto de 2007.–El Presidente, Luis Javier Santamarta Luengos.

9020 2,00 euros

MALLO DE LUNA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Mallo de Luna en sesión extraordinaria de fecha 13 de agosto de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Los Barrios de Luna, 13 de agosto de 2007.–El Alcalde Pedáneo, Ángel Álvarez Morán.

8817

VILLACINTOR

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villacintor en sesión extraordinaria de fecha 10 de mayo de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Santa María del Monte Cea, 6 de agosto de 2007.–La Alcaldesa Pedánea, Mª del Mar Caballero Caballero.

8710

SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Santa María del Monte Cea en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Santa María del Monte Cea, 6 de agosto de 2007.—El Alcalde Pedáneo, Florencio Merino Ruiz. 8709

MANZANEDA DE OMAÑA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Manzaneda de Omaña en sesión extraordinaria de fecha 8 de agosto de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Riello, 8 de agosto de 2007.—La Alcaldesa Pedánea, Edelmira Sánchez Pozo. 8758

CASTROFUERTE

El Pleno de esta Junta Vecinal de Castrofuerte en sesión extraordinaria de fecha 27 de julio de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villaornate y Castro, 1 de agosto de 2007.—El Alcalde Pedáneo, J. I. Chamorro Rodríguez. 8578

CANDANEDO DE FENAR

El Pleno de esta Junta Vecinal de Candanedo de Fenar en sesión extraordinaria de fecha 25 de julio de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La Robla, 26 de julio de 2007.—El Alcalde Pedáneo, Ángel Morán Valbuena. 8405

CURUEÑA

La Junta Vecinal de Curueña en sesión celebrada el día 12 de junio de 2007 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2007. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	430,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	10.338,00
Total ingresos	10.768,00

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	10.765,00
Capítulo 3. Gastos financieros	3,00
Total gastos	10.768,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Riello, 30 de julio de 2007.—El Alcalde Pedáneo, Eloy García Flórez. 8501

VALDESAMARIO

La Junta Vecinal de Valdesamario en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2007 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2007. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	3.365,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7. Transferencias de capital	8.888,00
Total ingresos	12.253,00

GASTOS	
	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	3.362,00
Capítulo 3. Gastos financieros	3,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6. Inversiones reales	8.888,00
Total gastos	12.253,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Valdesamario, 10 de julio de 2007.–El Alcalde Pedáneo, Rufino Álvarez Martínez. 8406

LOS BARRIOS DE GORDÓN

La Junta Vecinal de Los Barrios de Gordón en sesión celebrada el día 12 de junio de 2007 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2007. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	2.800,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	1.051,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	15.501,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7. Transferencias de capital	6.666,00
Total ingresos	26.018,00

GASTOS	
	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	11.950,00
Capítulo 3. Gastos financieros	50,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6. Inversiones reales	14.018,00
Total gastos	26.018,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

La Pola de Gordón, 18 de julio de 2007.–El Alcalde Pedáneo, Isidro Fernández Díez. 8092

REYERO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se exponen al pú-

blico por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra las mismas.

Reyero, 30 de marzo de 2007.–El Presidente, Eligio González Alonso. 9017

SOGUILLO DEL PÁRAMO

Por acuerdo del Pleno de fecha 26 de julio de 2007 ha sido aprobada la enajenación de bienes inmuebles por subasta pública, y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación de cinco solares por subasta pública, cuyo contenido es el siguiente:

1.- Órgano de contratación.- La Junta Vecinal de Soguillo del Páramo (León), previa autorización por la Consejería de la Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León con fecha 14 de septiembre de 1987, desea llevar a cabo la venta de cinco solares, enumerados del 3 al 7, según consta en croquis de memoria valorada, mediante subasta pública.

2.- Objeto del contrato.- Los solares objeto de venta por el procedimiento de subasta pública ubicados en la calle El Prado de esta localidad de Soguillo del Páramo (León), según consta en plano y memoria que se encuentra en poder de esta Junta Vecinal a disposición de los interesados, parten de la siguiente licitación al alza:

- Parcela 3
454,50 m² x 6,60 €/m² = 2.999,70 euros.
- Parcela 4
431 m² x 6,60 €/m² = 2.844,60 euros.
- Parcela 5
453 m² x 6,60 €/m² = 2.989,80 euros.
- Parcela 6
453 m² x 6,60 €/m² = 2.989,80 euros.
- Parcela 7
453 m² x 6,60 €/m² = 2.989,80 euros.

3.- Las proposiciones deberán enviarse al Vocal Tesorero de esta Junta Vecinal de Soguillo del Páramo don Orencio Barragán Carbajo, quien les informará sobre el contenido del pliego de condiciones y demás documentos que obran en su poder.

4.- La fecha límite de presentación de proposiciones será el día en que se cumplan quince, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

5.- La apertura de ofertas tendrá lugar en el bar de la localidad a las 13 horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público; si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

6.- Garantía provisional: los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Junta Vecinal, de una garantía provisional de 60,00 euros, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

7.- Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, municipio, C. P. y DNI número, expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de como acredito por), enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto para la enajenación de los bienes inmuebles, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, nº de fecha tomo parte en la misma comprometiéndome a abonar por el bien de la enajenación la cantidad de (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la de la LCAP.

Soguillo del Páramo, 13 de agosto de 2007.–El Presidente, Fulgencio Barragán Barrera. 8831 48,00 euros

NAVATEJERA

Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 20 de agosto de 2007, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir la contratación de las obras necesarias, para la instalación de equipos de energía solar térmica en el Pabellón Polideportivo de Navatejera.

Objeto: Instalación de equipos de energía solar térmica por captadores solares térmicos en el pabellón polideportivo de Navatejera.

Procedimiento: Abierto y urgente.

Sistema: Concurso.

Tipo: 206.000,00 euros (IVA no incluido).

Garantías:

-Provisional 2% del tipo.

-Definitiva 4% del precio de adjudicación.

Clasificación: Grupo J, subgrupo 4, categoría C.

Presentación ofertas: La presentación de ofertas podrá realizarse, en el edificio de servicios múltiples, oficinas de la Junta Vecinal de Navatejera, c/ San Miguel 8, de Navatejera, en el plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de lunes a viernes en horario de 17 a 20 horas, o en cualquiera de los previstos en el Art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se celebrará en el edificio de servicios múltiples, oficinas de la Junta Vecinal de Navatejera, a las 19 horas del segundo día hábil después de la finalización del plazo para presentar proposiciones.

Forma de presentación: Según Pliegos que estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Junta Vecinal de Navatejera.

Navatejera, 22 de agosto de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Lázaro García Bayón.

8966

28,00 euros

Subdelegación del Gobierno en León

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

Expediente núm.: 060731.

Organismo expropiante: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Delegación Territorial de León. Junta de Castilla y León.

Obra: L.A.T. 45 Kv Ponferrada-Pibasa-Albares.

Clave: 130/02/6340.

Término municipal: Torre del Bierzo-León.

Finca núm.: 90.

Polígono núm.: 5.

Parcela núm.: 178.

Titular/es: María Calvete Alonso.

Con objeto de notificar a María Calvete Alonso la resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en el expediente 060731, y por no poderse practicar la notificación en su último domicilio conocido: Calle Sardón s/n Albares de la Ribera, 24310 -Torre del Bierzo-León - León

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a el/los interesado/s, se hace pública la resolución de justiprecio íntegra número 0451/2007 dándose por practicada la notificación.

“Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, el día 15 de junio de 2007, en segunda convocatoria, e integrado por: el Presidente, Ilmo. Sr. don Manuel Ángel Peñín del Palacio, Magistrado, y por los Vocales: Sr. don Mariano Maximiliano Herranz Vega, Abogado del Estado; Sr. don José Ángel Tahoés Rodríguez, Notario; Sr. don Tomas Fraile Guerra, Ingeniero Agrónomo de la Junta de Castilla y León; Sr. don Fausto Sevilla Santos, representante de la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria Sra. doña Ana Isabel González Pérez, Vicesecretaria de la Subdelegación del Gobierno en León, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: La Administración expropiante procedió con fecha 26/05/2004 a levantar acta previa a la ocupación de la finca y con fecha 05/07/2004 a levantar acta de ocupación definitiva.

Las afecciones derivadas de la construcción de la línea recogidas en el acta previa a la ocupación son las siguientes:

a) Servidumbre permanente de paso a largo de 0 m² estando sujeta dicha servidumbre a las limitaciones que señalan.

b) Instalación de 1 apoyo siendo el número 125 ocupando una superficie de 1 m².

c) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de 0 m² de superficie, donde se hará desaparecer todo obstáculo.

d) Perjuicios derivados de la rápida ocupación: Sin perjuicios.

Las limitaciones derivadas de la construcción de la línea son las siguientes:

A) Servidumbre de paso reglamentariamente establecida que implica:

- Además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía.

- Libre acceso de personal y equipos necesarios para poder instalar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Faja de seguridad de diez metros de anchura (cinco a cada lado del eje) en la que se prohíbe plantar árboles o arbustos y/o realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en su caso, fije el órgano competente de la Administración.

B) Ocupación temporal para realizar las obras necesarias.

Segundo: En la fase de negociación amistosa entre las partes, expropiante y beneficiaria de la expropiación, no se alcanzó un mutuo acuerdo del valor de los bienes y derechos afectados por la expropiación, por lo que la Administración expropiante requiere al expropiado para que presente su hoja de aprecio en la que se concrete el valor en el que estima la afección de la finca.

Tercero: La parte expropiada no ha presentado hoja de aprecio.

Cuarto: La entidad beneficiaria formula hoja de aprecio en la que fija una indemnización por superficie a expropiar, mas el 5% del premio de afección, en la cantidad global de 0,34 euros.

Quinto: Al no existir acuerdo entre las partes expropiante y beneficiaria de la expropiación en cuanto al valor de los bienes y derechos afectados se remite la pieza separada de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León.

Sexto: El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, en sesión celebrada con fecha 9 de mayo de 2005, acordó la devolución de la pieza separada de justiprecio al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo y a través de éste, a la entidad beneficiaria de la expropiación, Unión Fenosa Distribución SA, para que indicara la superficie afectada por la servidumbre de paso y bienes o derechos afectados, en su caso, por la ocupación temporal.

Séptimo: En virtud de la nueva afección por servidumbre de paso señalada, la entidad beneficiaria de la expropiación formula nueva hoja de aprecio en la que fija una indemnización por superficie a expropiar, incluido el 5% del premio de afección, y servidumbre de paso, en la cantidad global de 86,74 euros.

Octavo: Al no existir acuerdo entre las partes expropiante y beneficiaria de la expropiación en cuanto al valor de los bienes y derechos afectados se remite de nuevo la pieza separada de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; el Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; la Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones de 13 de abril de 1998; demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de apli-

cación; la valoración de la entidad beneficiaria en su respectiva hoja de aprecio que constituye el límite mínimo en el que el Jurado debe moverse, y teniendo en cuenta la información facilitada por el Vocal-técnico.

Segundo: Los criterios de valoración del suelo vienen determinados por el título III de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, así en el artículo 23 que tras establecer que “A los efectos de expropiación, las valoraciones del suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en la presente Ley”, concreta diciendo que “... cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime...”.

La presente valoración, de acuerdo con el contenido del artículo 24 a) de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, se entenderá referida “al momento de iniciación del expediente individualizado”.

El terreno objeto de expropiación, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, es suelo de naturaleza rústica, por tanto no urbanizable, y con un aprovechamiento de monte bajo.

En consecuencia la valoración del suelo no urbanizable, carácter del que nos ocupa, debe atenderse al contenido del artículo 26 de la citada Ley 6/1998. Y así, en el presente caso, el Jurado, examinados los antecedentes del expediente, y partiendo del principio de que el valor del suelo viene condicionado por las circunstancias de toda índole concurrentes en el mismo y que para calcular el valor real debe emplear criterios objetivos como son la clasificación del suelo, las determinaciones urbanísticas que lo configuran y su aprovechamiento, es decir, que se deben tener en cuenta factores como su individualidad, características, naturaleza, cultivo, especial emplazamiento o situación, comunicaciones, infraestructuras, régimen urbanístico, etc., de la finca expropiada, acuerda fijar el valor del metro cuadrado de terreno afectado en 0,55 euros del que se partirá para la fijación de las correspondientes indemnizaciones.

Tercero: El justiprecio estará formado por la siguientes partidas:

A) Indemnizar el valor de la superficie de terreno que se ocupa con el apoyo (1 m²) a instalar en la finca expropiada más otro tanto por dificultades de laboreo, ya que es lógico pensar que los aperos de labranza precisan un espacio suficiente para maniobrar y evitar así su choque con el apoyo.

B) Indemnización por el importe del demérito que para la superficie afectada por la instalación, deriva de la servidumbre de paso de tendido eléctrico. Hay que tener en cuenta que la expropiación consiste en la imposición de una servidumbre de paso aérea de línea eléctrica que no afecta al derecho de propiedad, aunque si crea limitaciones dominicales importantes en el uso y aprovechamiento de aquel como consecuencia del paso para la vigilancia, conservación y reparación de la línea y las restricciones exigidas para la seguridad de las personas y las cosas.

Es lógico pensar que la línea eléctrica no solo se proyecta longitudinalmente sobre el terreno, sino también a lo ancho, afectando por tanto, en el presente caso, a la superficie indicada y estimándose como valor de la servidumbre por metro cuadrado de terreno afectado sobrevalorado el 50%, del valor unitario del suelo fijado anteriormente.

Cuarto: Sobre el valor fijado como justiprecio, en este caso concreto, procede abonar un 5% en concepto de premio de afección únicamente sobre valor fijado para el suelo afectado en pleno dominio por el apoyo, pero no sobre el resto de indemnizaciones (el propietario no se ve privado de su propiedad y mantiene el uso y disfrute de los bienes y derechos afectados) según establece el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa y 47 de su Reglamento, además de los correspondientes intereses legales a que se refieren los artículos 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cuanto sean aplicables.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación:

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes fijar el siguiente justiprecio:

Valor del suelo (apoyo):

1 m² x 2 x 0,55 €/m²: 1,10 euros.

5% premio de afección: 0,06 euros.

Subtotal: 1,16 euros.

Indemnización por servidumbre permanente de vuelo:

540 m² x 0,55 €/m² x 50%: 148,50 euros.

Total: 149,66 euros.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.”

En León, a 20 de agosto de 2007.—La Secretaria sustituta del Jurado, Beatriz Pérez Tuda. 9002

* * *

Expediente núm.: 060663.

Organismo expropiante: Confederación Hidrográfica del Norte. Delegación Territorial de León. Junta de Castilla y León.

Obra: Construcción del Sistema Automático, Información Hidrográfica (SAHI) en la cuenca Norte. Plan Hidrográfico Norte I. Clave: 01.799.011/3511.

Término municipal: Fabero del Bierzo-León.

Finca Núm.: A022-013.

Polígono núm.:

Parcela núm.:

Titular/es: Santo García Neira.

Con objeto de notificar a Santo García Neira la resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en el expediente 060663, y por no poderse practicar la notificación en su último domicilio conocido: 24400 -Ponferrada-León.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a el/los interesado/s, se hace pública la resolución de justiprecio íntegra número 0395/2007 dándose por practicada la notificación.

“Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, el día 15 de junio de 2007, en segunda convocatoria, e integrado por: el Presidente, Ilmo. Sr. don Manuel Ángel Peñín del Palacio, Magistrado, y por los Vocales: Sr. don Mariano Maximiliano Herranz Vega, Abogado del Estado; Sr. don José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; Sr. don José María de Mier López Ocaña, Ingeniero Agrónomo del Estado; Sr. don Fausto Sevilla Santos, representante de la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria Sra. doña Ana Isabel González Pérez, Vicesecretaria de la Subdelegación del Gobierno en León, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: La Administración expropiante procedió con fecha 14/03/2003 a levantar acta previa a la ocupación de la finca y con fecha 14/07/2004 a levantar acta de ocupación definitiva.

Segundo: En la fase de negociación amistosa entre las partes, expropiante y expropiada, no se alcanzó un mutuo acuerdo del valor

de los bienes y derechos afectados por la expropiación, por lo que la Administración expropiante requiere al expropiado para que presente su hoja de aprecio en la que se concrete el valor en el que estima la afección de la finca.

Tercero: La parte expropiada no ha presentado hoja de aprecio.

Cuarto: La Administración expropiante formula hoja de aprecio en la que fija el valor de los bienes y derechos afectados en la cantidad global de 75,60 euros.

Quinto: Al no existir acuerdo entre las partes expropiante y expropiada en cuanto al valor de los bienes y derechos afectados se remite la pieza separada de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; el Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; la Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones de 13 de abril de 1998; demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

Examinada la valoración de la Administración expropiante en su respectiva hoja de aprecio que constituye el límite mínimo en el que el Jurado debe moverse, y teniendo en cuenta la información facilitada por el Vocal-técnico.

Segundo: Los criterios de valoración del suelo vienen determinados por el título III de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, así en el artículo 23 que tras establecer que "A los efectos de expropiación, las valoraciones del suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en la presente Ley", concreta diciendo que "... cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime...".

La presente valoración, de acuerdo con el contenido del artículo 24 a) de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, se entenderá referida "al momento de iniciación del expediente individualizado".

El terreno objeto de expropiación, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, es suelo de naturaleza rústica, por tanto no urbanizable, y con un aprovechamiento de monte.

En consecuencia la valoración del suelo no urbanizable, carácter del que nos ocupa, debe atenderse al contenido del artículo 26 de la citada Ley 6/1998. Y así, en el presente caso, el Jurado, ha tenido en cuenta los antecedentes del expediente, el principio de que el valor del suelo viene condicionado por las circunstancias de toda índole concurrentes en el mismo y que para calcular el valor real se deben emplear criterios objetivos como son la clasificación del suelo, las determinaciones urbanísticas que lo configuran y su aprovechamiento, y factores como su individualidad, características, naturaleza, cultivo, especial emplazamiento o situación, comunicaciones, infraestructuras, régimen urbanístico, etc., de la finca expropiada y así, en el presente caso, acuerda confirmar importe del demérito que para la superficie afectada deriva de la servidumbre en 1,44 €/m² y el valor de la superficie afectada por el apoyo en 1,80 €/m², ambas cantidades fijadas por la Administración expropiante en su hoja de aprecio.

Tercero: Sobre el valor fijado como justiprecio, en este caso concreto, procede abonar un 5% en concepto de premio de afección únicamente sobre el valor fijado para el terreno afectado por el apoyo, pero no sobre el resto de indemnizaciones (el propietario no se ve privado de su propiedad y mantiene el uso y disfrute de los bienes y derechos afectados) según establece el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa y 47 de su Reglamento, además de los correspondientes intereses legales a que se refieren los artículos 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cuanto sean aplicables.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación:

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes confirmar el siguiente justiprecio fijado por la Administración expropiante en su

hoja de aprecio, y en virtud de que el valor global fijado por el Jurado resulta menor al determinado por la Administración expropiante en su hoja de valoración:

Indemnización por servidumbre:

Total: 75,60 euros.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta."

En León, a 20 de agosto de 2007.-La Secretaria sustituta del Jurado, Beatriz Pérez Tuda.

9003

* * *

Expediente núm.: 060720.

Organismo expropiante: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Delegación Territorial de León. Junta de Castilla y León.

Obra: L.A.T. 45 Kv Ponferrada-Pibasa-Albares.

Clave: 130/02/6340.

Término municipal: Bembibre-León.

Finca núm.: 74.

Polígono núm.: 34.

Parcela núm.: 100.

Titular/es: Teresa Álvarez García y dos más.

Con objeto de notificar a Teresa Álvarez García y dos más la resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en el en el expediente 060720, y por no poderse practicar la notificación en su último domicilio conocido: Calle La Juncal, 23, 24300 -Bembibre (León).

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a el/los interesado/s, se hace pública la resolución de justiprecio íntegra número 0441/2007 dándose por practicada la notificación.

"Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, el día 15 de junio de 2007, en segunda convocatoria, e integrado por: el Presidente, Ilmo. Sr. don Manuel Ángel Peñín del Palacio, Magistrado, y por los Vocales: Sr. don Mariano Maximiliano Herranz Vega, Abogado del Estado; Sr. don José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; Sr. don Tomas Fraile Guerra, Ingeniero Agrónomo de la Junta de Castilla y León; Sr. don Fausto Sevilla Santos, representante de la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria Sra. doña Ana Isabel González Pérez, Vicesecretaria de la Subdelegación del Gobierno en León, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: La Administración expropiante procedió con fecha 25/05/2004 a levantar acta previa a la ocupación de la finca y con fecha 05/07/2004 a levantar acta de ocupación definitiva.

Las afecciones derivadas de la construcción de la línea recogidas en el acta previa a la ocupación son las siguientes:

a) Servidumbre permanente de paso a largo de 0 m² estando sujeta dicha servidumbre a las limitaciones que señalan.

b) Instalación de 1 apoyo siendo el número 109 ocupando una superficie de 5,76 m².

c) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de 0 m² de superficie, donde se hará desaparecer todo obstáculo.

d) Perjuicios derivados de la rápida ocupación; Sin perjuicios.

Las limitaciones derivadas de la construcción de la línea son las siguientes:

A) Servidumbre de paso reglamentariamente establecida que implica:

- Además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía.

- Libre acceso de personal y equipos necesarios para poder instalar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Faja de seguridad de diez metros de anchura (cinco a cada lado del eje) en la que se prohíbe plantar árboles o arbustos y/o realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en su caso, fije el órgano competente de la Administración.

B) Ocupación temporal para realizar las obras necesarias.

Segundo: En la fase de negociación amistosa entre las partes, expropiante y beneficiaria de la expropiación, no se alcanzó un mutuo acuerdo del valor de los bienes y derechos afectados por la expropiación, por lo que la Administración expropiante requiere al expropiado para que presente su hoja de aprecio en la que se concrete el valor en el que estima la afección de la finca.

Tercero: La parte expropiada no ha presentado hoja de aprecio.

Cuarto: La entidad beneficiaria formula hoja de aprecio en la que fija una indemnización por superficie a expropiar, más el 5% del premio de afección, en la cantidad global de 2,30 euros.

Quinto: Al no existir acuerdo entre las partes expropiante y beneficiaria de la expropiación en cuanto al valor de los bienes y derechos afectados se remite la pieza separada de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León.

Sexto: El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, en sesión celebrada con fecha 9 de mayo de 2005, acordó la devolución de la pieza separada de justiprecio al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo y a través de éste, a la entidad beneficiaria de la expropiación, Unión Fenosa Distribución SA, para que indicara la superficie afectada por la servidumbre de paso y bienes o derechos afectados, en su caso, por la ocupación temporal.

Séptimo: En virtud de la nueva afección por servidumbre de paso señalada, la entidad beneficiaria de la expropiación formula nueva hoja de aprecio en la que fija una indemnización por superficie a expropiar, incluido el 5% del premio de afección, y servidumbre de paso, en la cantidad global de 211,30 euros.

Octavo: Al no existir acuerdo entre las partes expropiante y beneficiaria de la expropiación en cuanto al valor de los bienes y derechos afectados se remite de nuevo la pieza separada de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; el Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; la Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones de 13 de abril de 1998; demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación; la valoración de la entidad beneficiaria en su respectiva hoja de aprecio que constituye el límite mínimo en el que el Jurado debe moverse, y teniendo en cuenta la información facilitada por el Vocal técnico.

Segundo: Los criterios de valoración del suelo vienen determinados por el título III de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, así en el artículo 23 que tras establecer que “A los efectos de expropiación, las valoraciones del suelo se efec-

tuarán con arreglo a los criterios establecidos en la presente Ley”, concreta diciendo que “... cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime...”.

La presente valoración, de acuerdo con el contenido del artículo 24 a) de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, se entenderá referida “al momento de iniciación del expediente individualizado”.

El terreno objeto de expropiación, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, es suelo de naturaleza rústica, por tanto no urbanizable, y con un aprovechamiento de prado regadío.

En consecuencia la valoración del suelo no urbanizable, carácter del que nos ocupa, debe atenderse al contenido del artículo 26 de la citada Ley 6/1998. Y así, en el presente caso, el Jurado, examinados los antecedentes del expediente, y partiendo del principio de que el valor del suelo viene condicionado por las circunstancias de toda índole concurrentes en el mismo y que para calcular el valor real debe emplear criterios objetivos como son la clasificación del suelo, las determinaciones urbanísticas que lo configuran y su aprovechamiento, es decir, que se deben tener en cuenta factores como su individualidad, características, naturaleza, cultivo, especial emplazamiento o situación, comunicaciones, infraestructuras, régimen urbanístico, etc., de la finca expropiada, acuerda fijar el valor del metro cuadrado de terreno afectado en 3 euros del que se partirá para la fijación de las correspondientes indemnizaciones.

Tercero: El justiprecio estará formado por las siguientes partidas:

A) Indemnizar el valor de la superficie de terreno que se ocupa con el apoyo (5,76 m²) a instalar en la finca expropiada más otro tanto por dificultades de laboreo, ya que es lógico pensar que los aperos de labranza precisan un espacio suficiente para maniobrar y evitar así su choque con el apoyo.

B) Indemnización por el importe del demérito que para la superficie afectada por la instalación, deriva de la servidumbre de paso de tendido eléctrico. Hay que tener en cuenta que la expropiación consiste en la imposición de una servidumbre de paso aérea de línea eléctrica que no afecta al derecho de propiedad, aunque si crea limitaciones dominicales importantes en el uso y aprovechamiento de aquel como consecuencia del paso para la vigilancia, conservación y reparación de la línea y las restricciones exigidas para la seguridad de las personas y las cosas.

Es lógico pensar que la línea eléctrica no solo se proyecta longitudinalmente sobre el terreno, sino también a lo ancho, afectando por tanto, en el presente caso, a la superficie indicada y estimándose como valor de la servidumbre por metro cuadrado de terreno afectado sobrevolado el 50%, del valor unitario del suelo fijado anteriormente.

Cuarto: Sobre el valor fijado como justiprecio, en este caso concreto, procede abonar un 5% en concepto de premio de afección únicamente sobre valor fijado para el suelo afectado en pleno dominio por el apoyo, pero no sobre el resto de indemnizaciones (el propietario no se ve privado de su propiedad y mantiene el uso y disfrute de los bienes y derechos afectados) según establece el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa y 47 de su Reglamento, además de los correspondientes intereses legales a que se refieren los artículos 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cuanto sean aplicables.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación:

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes fijar el siguiente justiprecio:

Valor del suelo (apoyo):

5,76 m² x 2 x 3 €/m²: 34,56 euros.

5% premio de afección: 1.73 euros.

Subtotal: 36,29 euros.

Indemnización por servidumbre permanente de vuelo:

1100 m² x 3 €/m² x 50%: 1.650,00 euros.

Total: 1.686,29 euros.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta."

León, a 20 de agosto de 2007.-La Secretaria sustituta del Jurado, Beatriz Pérez Tuda. 9004

* * *

Expediente núm.: 060654.

Organismo expropiante: Confederación Hidrográfica del Norte. Delegación Territorial de León. Junta de Castilla y León.

Obra: Construcción del Sistema Automático Información Hidrográfica (SAHI) en la cuenca Norte. Plan Hidrográfico Norte I.

Clave: 01.799.011/3511.

Término municipal: Folgoso de la Ribera-León.

Finca núm.: A019-009.

Polígono núm.:

Parcela núm.:

Titular/es: Jesús González Molinero.

Con objeto de notificar a Jesús González Molinero la resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en el expediente 060654, y por no poderse practicar la notificación en su último domicilio conocido: Calle La Vega, nº 10, 24312 -Boeza-Folgoso-León - León

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a el/los interesado/s, se hace pública la resolución de justiprecio íntegra número 0386/2007 dándose por practicada la notificación.

"Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, el día 15 de junio de 2007, en segunda convocatoria, e integrado por: el Presidente, Ilmo. Sr. don Manuel Ángel Peñín del Palacio, Magistrado, y por los Vocales: Sr. don Mariano Maximiliano Herranz Vega, Abogado del Estado; Sr. don José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; Sr. don José María de Mier López Ocaña, Ingeniero Agrónomo del Estado; Sr. don Fausto Sevilla Santos, representante de la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria Sra. doña Ana Isabel González Pérez, Vicesecretaria de la Subdelegación del Gobierno en León, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: La Administración expropiante procedió con fecha 27/02/2003 a levantar acta previa a la ocupación que fue elevada a acta de ocupación definitiva con fecha 13/07/2004.

Segundo: En la fase de negociación amistosa entre las partes expropiante y expropiada no se alcanzó un mutuo acuerdo del valor de los bienes y derechos afectados por la expropiación por lo que la Administración expropiante requiere al expropiado para que presente su propia valoración.

Tercero: La parte expropiada no presenta hoja de aprecio.

Cuarto: La Administración expropiante formula hoja de aprecio en la que fija el valor de los bienes y derechos afectados en la cantidad global de 872,24 euros

Quinto: Al no existir acuerdo entre las partes, en cuanto al valor de los bienes y derechos afectados, se remite la pieza separada de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; el Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; la Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones de 13 de abril de 1998 y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación. Examinadas la valoración presentada por la parte la Administración expropiante en su respectiva hoja de aprecio que constituye el límite mínimo en el que el Jurado debe moverse, y teniendo en cuenta la información facilitada por el Vocal-técnico.

Segundo: Los criterios de valoración del suelo vienen determinados por el título III de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, así en el artículo 23 que tras establecer que "A los efectos de expropiación, las valoraciones del suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en la presente Ley", concreta diciendo que "... cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime...".

La presente valoración; de acuerdo con el contenido del artículo 24 a) de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, se entenderá referida "al momento de iniciación del expediente individualizado".

El terreno objeto de expropiación, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, es suelo de naturaleza rústica, por tanto no urbanizable, y con un aprovechamiento de labradío.

En consecuencia, la valoración del suelo no urbanizable, carácter del que nos ocupa, debe atenderse al contenido del artículo 26 de la citada Ley 6/1998. Y así, en el presente caso, el Jurado, examinados los antecedentes del expediente y partiendo del principio de que el valor del suelo viene condicionado por las circunstancias de toda índole concurrentes en el mismo y que para calcular el valor real debe emplear criterios objetivos como son la clasificación del suelo, las determinaciones urbanísticas que lo configuran y su aprovechamiento, es decir que se deben tener en cuenta factores como su individualidad, características, naturaleza, cultivo, su especial emplazamiento o situación, comunicaciones, infraestructuras, régimen urbanístico, etc., de la finca expropiada, acuerda confirmar el valor del suelo afectado en la cantidad de 3,91 €/m², fijada por la Administración expropiante en su hoja de aprecio.

Tercero: Respecto a la valoración de los bienes afectados, el Jurado, de acuerdo con el contenido del artículo 31, apartado 1 de la vigente Ley sobre el Régimen del Suelo y valoraciones, procede a calcularlo con independencia del suelo, entendiéndose que se debe acudir para su valoración a la Ley de Expropiación Forzosa, optándose por hacer uso de las facultades previstas en el artículo 43 de dicha Ley, habida cuenta que la utilización de otros criterios conducirían a resultados injustos.

En consecuencia, el Jurado acuerda confirmar los siguientes precios unitarios de los bienes afectados, confirmando los valores fijados por la Administración expropiante en su hoja de aprecio:

Muro de piedra sobre piedra: 26 €/m³

Árbol joven: 6,01 €/ud.

Árbol frutal grande: 60 €/ud.

Cuarto: Según establece el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa y 47 de su Reglamento, sobre la cantidad fijada como justo precio procede abonar un 5% en concepto de premio de afección, además de los correspondientes intereses legales a que se refieren los artículos 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cuanto sean aplicables.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación:

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes fijar el siguiente justiprecio:

Valor suelo:

16 m² x 3,91 €/m²: 62,56 euros.

Valor bienes:

26 m³ Muro de piedra sobre piedra x 26 €/m³: 676,00 euros.

14 Ud Árbol joven x 6,01 €/ud: 84,14 euros.

1 Ud Árbol frutal grande x 60 €/ud: 60,00 euros.

5% premio de afección (sobre suelo y bienes): 44,14 euros.

Total: 926,84 euros.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta."

En León, a 20 de agosto de 2007.—La Secretaria sustituta del Jurado, Beatriz Pérez Tuda. 9005

* * *

Expediente núm.: 060655.

Organismo expropiante: Confederación Hidrográfica del Norte. Delegación Territorial de León. Junta de Castilla y León.

Obra: Construcción del Sistema Automático, Información Hidrográfica (SAHI) en la cuenca Norte. Plan Hidrográfico Norte I. Clave: 01.799.011/3511.

Término municipal: Folgoso de la Ribera-León.

Finca núm.: A019-008.

Polígono núm.:

Parcela núm.:

Titular/es: Jesús González Molinero.

Con objeto de notificar a Jesús González Molinero la Resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en el expediente 060655, y por no poderse practicar la notificación en su último domicilio conocido: Calle La Vega, nº 10, 24312 -Bocza-Folgoso-León - León

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a el/los interesado/s, se hace pública la resolución de justiprecio íntegra número 0387/2007 dándose por practicada la notificación.

"Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, el día 15 de junio de 2007, en segunda convocatoria, e integrado por: el Presidente, Ilmo. Sr. don Manuel Ángel Peñín del Palacio, Magistrado, y por los Vocales: Sr. don Mariano Maximiliano Herranz Vega, Abogado del Estado; Sr. don José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; Sr. don José María de Mier López Ocaña, Ingeniero Agrónomo del Estado; Sr. don Fausto Sevilla Santos, representante de la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria Sra. doña Ana Isabel González Pérez, Vicesecretaria de la Subdelegación del Gobierno en León, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: La Administración expropiante procedió con fecha 27/02/2003 a levantar acta previa a la ocupación que fue elevada a acta de ocupación definitiva con fecha 13/07/2004.

Segundo: En la fase de negociación amistosa entre las partes expropiante y expropiada no se alcanzó un mutuo acuerdo del valor de los bienes y derechos afectados por la expropiación por lo que la Administración expropiante requiere al expropiado para que presente su propia valoración.

Tercero: La parte expropiada no presenta hoja de aprecio.

Cuarto: La Administración expropiante formula hoja de aprecio en la que fija el valor de los bienes y derechos afectados en la cantidad global de 434,91 euros

Quinto: Al no existir acuerdo entre las partes, en cuanto al valor de los bienes y derechos afectados, se remite la pieza separada de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; el Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; la Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones de 13 de abril de 1998 y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación. Examinada la valoración presentada por la Administración expropiante en su hoja de aprecio que constituye el límite mínimo en el que el Jurado debe moverse, y teniendo en cuenta la información facilitada por el Vocal-técnico.

Segundo: Los criterios de valoración del suelo vienen determinados por el título III de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, así en el artículo 23 que tras establecer que "A los efectos de expropiación, las valoraciones del suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en la presente Ley", concreta diciendo que "... cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime..."

La presente valoración, de acuerdo con el contenido del artículo 24 a) de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, se entenderá referida "al momento de iniciación del expediente individualizado".

El terreno objeto de expropiación, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, es suelo de naturaleza rústica, por tanto no urbanizable, y con un aprovechamiento de labradío.

En consecuencia, la valoración del suelo no urbanizable, carácter del que nos ocupa, debe atenderse al contenido del artículo 26 de la citada Ley 6/1998. Y así, en el presente caso, el Jurado, examinados los antecedentes del expediente y partiendo del principio de que el valor del suelo viene condicionado por las circunstancias de toda índole concurrentes en el mismo y que para calcular el valor real debe emplear criterios objetivos como son la clasificación del suelo, las determinaciones urbanísticas que lo configuran y su aprovechamiento, es decir que se deben tener en cuenta factores como su individualidad, características, naturaleza, cultivo, su especial emplazamiento o situación, comunicaciones, infraestructuras, régimen urbanístico, etc., de la finca expropiada, acuerda confirmar el valor del suelo afectado en la cantidad de 3,91 €/m², fijada por la Administración expropiante en su hoja de aprecio.

Tercero: Respecto a la valoración del muro de piedra sobre piedra afectado, el Jurado, de acuerdo con el contenido del artículo 31, apartado 1 de la vigente Ley sobre el Régimen del Suelo y valoraciones, procede a calcularlo con independencia del suelo, entendiendo que se debe acudir para su valoración a la Ley de Expropiación Forzosa, optándose por hacer uso de las facultades previstas en el artículo 43 de dicha Ley, habida cuenta que la utilización de otros criterios conducirían a resultados injustos.

El Jurado acuerda confirmar el valor global en 336 euros fijado por la Administración expropiante en su hoja de valoración.

Cuarto: Según establece el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa y 47 de su Reglamento, sobre la cantidad fijada como justo precio procede abonar un 5% en concepto de premio de afección, además de los correspondientes intereses legales a que se refieren los artículos 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cuanto sean aplicables.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de

Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación:

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes confirmar el siguiente justiprecio, fijado por la Administración expropiante en su hoja de valoración:

Valor suelo:

20 m² x 3,91 €/m²: 78,20 euros.

Valor muro:

14 m³ muro de piedra sobre piedra: 336 euros.

5% premio de afección (sobre suelo y muro): 20,71 euros.

Total: 434,91 euros.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta."

En León, a 20 de agosto de 2007.—La Secretaria sustituta del Jurado, Beatriz Pérez Tuda. 9006

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

El Subdirector Acctal. de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Nº Identificación: 24/53238328.

Razón social: Javier Fuente Bayón.

Domicilio : Calle Santos Olivera nº 1.

C.P. - Localidad: 24006 Grajal de Campos.

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria Adm. 2007/34.

Procedimiento: Trámite de audiencia.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3ª planta), en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación en el tablón de edictos de ese Ayuntamiento, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector Provincial Acctal., Javier Vaca Sastre. 8890

* * *

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Nº Identificación : 24/1008542952.

Razón social: Iván Merayo Prada.

Domicilio : Calle Cuenca, nº 14.

C.P. - Localidad: 24400 Ponferrada.

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria Adm. 2007/37.

Procedimiento: Trámite de audiencia.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3ª Planta), en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Director Provincial, P.D. El Subdirector Recaudación Ejecutiva, Jesús Salado Martínez. 8958

Administración 24/01

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a los que no se han podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador	NAF	Resolución	F. resolución	F. efectos	Localidad
Stoyan Petrov Stoyanov	301049113710	Alta	12.06.2007	11.06.2007	León
Ahmed Laanaya	241016960633	Baja	10.05.2007	14.04.2007	León
Serigne Modou Ndiaye	241016208679	No Insc. C.Agrario	31.05.2007	02.05.2007	León
Tariq Souiba	241014881294	Baja	25.06.2007	18.05.2007	León
Mahaouch Abdellah	401003541326	Alta	22.06.2007	16.06.2007	León
Mhammed Taouil	101007769612	Modif. Insc.C.Agr.	26.06.2007	11.05.2007	León

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 18 de julio de 2007.–El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Ignacio Montaña Alonso.

8302

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

Nº expediente: 2403 06 000129 61.
Nombre/razón social: Manuel Rodríguez Cuesta.
Número documento: 24 03 404 07 002662133.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Manuel Rodríguez Cuesta, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 5 de julio de 2007 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el 4 de octubre de 2007, a las 11.20 horas, en calle Cinco de Octubre 20, 4ª, León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 y 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

- 1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.
- 2.-Los bienes se encuentran en poder del depositario Tesorería General de la Seguridad Social y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en cm. de Ribaseca, 24231 Onzonilla, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 1 de octubre de 2007 hasta el día 1 de octubre de 2007, en horario de 14 a 14 horas.
- 3.-Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.
- 4.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5.-Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 3 de octubre de 2007.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañado a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

6.-Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

8.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.-Los gastos que originen la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13.-Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

El deudor: Manuel Rodríguez Cuesta.

Número de lote: 1.

Bien: Yamaha DT50R C7696BSC.

Valor de tasación: 2.000,00.

Carga preferente: 0,00.

Valor del bien: 2.000,00.

Valor del lote: 2.000,00.

Número de lote: 2.

Bien: Jeep Cherokee TD S 1156AC.

Valor de tasación: 5.000,00.

Carga preferente: 0,00.

Valor bien: 5.000,00.

Valor lote: 5.000,00.

León, a 9 de agosto de 2007.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

8862

100,00 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

Núm. expediente: 24 02 05 00150164.

Deudora: Martínez Estelles, Rosa.

Núm. documento: 24 02 603 07 002410741.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES -TVA 603-

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/02 de Ponferrada –León–.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Martínez Estelles Rosa, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 5 de julio de 2007 la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 18 de septiembre de 2007, a las 11.00 horas, en calle Monasterio de Carracedo, núm. 4-6, bajo –Ponferrada–, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199.b) de la de la

Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 17 de septiembre de 2007. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días: En este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Mediante el presente edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias:

- Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>.

- Las ofertas en sobre deberán presentarse en la sede de la dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, sita en la calle Cinco de Octubre, nº 20; 24002 León.

Ponferrada a, 12 de julio de 2007.-La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

RELACION ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Piso destinado a vivienda, situado en la planta bajo cub.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Del Foso. Nº vía: 8.

Bis-nº vía: Escalera: Piso: 3º puerta: Dr. Cód-post.: 24300. Cód-muni.: 24014.

Datos registro:
Nº reg.: 02. Nº tomo: 1570. Nº libro: 129. Nº folio: 63. Nº finca: 17844.
Importe de tasación: 99.000,00.
Cargas que deberán-que­dar subsistentes.
Caja de Ah.-Pensiones de Barcelona. Carga: Hipoteca. Importe: 43.219,98.
Banco Pastor SA. Carga: Anot.prev.embar. Importe: 22.344,25.
Banco de Sabadell SA. Carga: Anot.prev.embar. Importe: 7.569,18.
Tipo de subasta: 25.866,59.
Descripción ampliada:
Urbana: Piso destinado a vivienda, situado en la planta bajo cubierta, del tipo G, situada a la derecha subiendo las escaleras, finca número diez de la edificación en término y Ayuntamiento de Bembibre, en la calle de nuevo trazado, sin número de policía urbana. Dicha vivienda tiene una superficie construida de noventa y un metros con sesenta y tres decímetros cuadrados y útil de setenta y nueve metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados todo ello aproximadamente. Distribuida en: Hall-pasillo, tres dormitorios, salón-comedor, cocina con tendedero, baño y aseo. Linda: Frente, rellano de escaleras, caja de escaleras y vivienda tipo H de su misma planta; derecha entrando, patio de la vivienda tipo a de la planta baja y patio de luces; izquierda, calle de nuevo trazado y vivienda tipo H de su misma planta; y fondo: Herederos de Segundo Álvarez, se le asigna una cuota de ocho coma ochenta y cinco por ciento.
Es titular con la totalidad del pleno dominio por título de compraventa Rosa Martínez Estelles, NIF 73.935.753-E.
Esta finca arrastra de la finca de procedencia número 15148 del municipio de Bembibre, las siguientes cargas: Servidumbre de paso para personas y vehículos a favor de la registral número 17401 del Ayuntamiento de Bembibre, propiedad de promociones Bem Amores, Sociedad Limitada.
Ponferrada, a 12 de julio de 2007.-La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.
9052 112,80 euros

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

Intentada la notificación al interesado, sin haberla podido practicar, de la resolución dictada por el director provincial del INSS con fecha 22 de mayo de 2007, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar la citada resolución, por la que se determina un cobro indebido de prestaciones por importe de 300,21 euros, a Cayo Álvarez Vega, con DNI 9511976 y último domicilio conocido en la calle Roa de la Vega, 33, 5º C, de León (CP 24001). No obstante, al considerar que concurren las circunstancias indicadas en el artículo 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto:
Dicho importe deberá ser reintegrado:
- De una sola vez a través de la oficina principal del Banco Español de Crédito en León, calle Ordoño II, cuenta de ingresos del I.N.S.S. número 0030/6032/98/0870274271, abierta a nombre de Tesorería Territorial de la Seguridad Social.
- O transcurridos treinta días sin que acredite haber efectuado el pago de la deuda, mediante el correspondiente recibo justificativo del mismo, se aplicará un descuento mensual de su pensión en 5 plazos de 50,59 euros y 1 plazo de 47,26 euros.
Si no estuviese de acuerdo con esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto

Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11-04-1995).
El Director Provincial, P.D., la Subdirectora Provincial de Prestaciones, Mª Carmen Carrasco Llamas.
7390 24,80 euros

Intentada la notificación al interesado, sin haberla podido practicar, de la resolución dictada por el director provincial del INSS con fecha 18 de junio de 2007, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar la citada resolución, por la que se determina un cobro indebido de prestaciones por importe de 451,36 euros, a Isaías Cartón Lozano, con DNI 9470987 y último domicilio conocido en la calle Monte de Piedad, 12, 5º de León (CP 24008). No obstante, al considerar que concurren las circunstancias indicadas en el artículo 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto:
Dicho importe deberá ser reintegrado:
- De una sola vez a través de la oficina principal del Banco Español de Crédito en León, calle Ordoño II, cuenta de ingresos del I.N.S.S. número 0030/6032/98/0870274271, abierta a nombre de Tesorería Territorial de la Seguridad Social.
- O transcurridos treinta días sin que acredite haber efectuado el pago de la deuda, mediante el correspondiente recibo justificativo del mismo, se aplicará un descuento mensual de su pensión en 9 plazos de 49,32 euros y 1 plazo de 7,48 euros.
Si no estuviese de acuerdo con esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11-04-1995).
El Director Provincial, P.D., La Subdirectora Provincial de Prestaciones, Mª Carmen Carrasco Llamas. 8465

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ANUNCIOS

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.
Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 5 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de liquidación.
Número 126/07 a la empresa Servicios Inmobiliarios Naranco SL, con domicilio en calle Álvaro López Núñez, nº 29, bajo de León por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de dos mil ciento noventa y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (2.199,42 €).
Número 118/07 a la empresa Insunor SL, con domicilio en Gran Vía de San Marcos, nº 23 de León por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de dos mil quinientos sesenta euros con noventa y cuatro céntimos (2.560,94 €).
Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de notificación, podrá interponer escrito de alegaciones, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29.06.94) y artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (calle Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 26 de julio de 2007.— Firma (ilegible).

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 5 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción seguridad social.

Nº acta: 735/07.

Empresa: Servicios Inmobiliarios Naranco SL.

Domicilio: Calle Álvaro López Núñez, nº 29, bajo de León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil doscientos euros (1.200,00 €).

Nº acta: 660/07.

Empresa: Insunor SL.

Domicilio: Gran Vía de San Marcos, nº 23 de León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil cuatrocientos euros (2.400,00 €).

Se hace saber igualmente que, contra las presentes actas de infracción, se podrá interponer escrito de alegaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que estime pertinente, conforme dispone en el artículo 52.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE 08.08.00), y artículo 17 del Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (calle Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 26 de julio de 2007.

Firma (ilegible).

8487

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 5 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción,

Nº: 693/07 de permiso de trabajo de extranjeros.

Empresa: Pla Fol A SL.

Domicilio: Plaza San Lorenzo, nº 2, León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seis mil un euros (6.001,00 €).

Nº: 694/07 de seguridad social.

Empresa: Pescados Vallejo SA.

Domicilio: Calle Lucas de Tuy, 21, León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 €).

Nº: 731/07 de seguridad social.

Empresa: Esin Europea de Servicios Integrales SL.

Domicilio: Calle Arquitecto Torbado, nº 4, León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil setecientos euros (2.700,00 €).

Nº: 748/07 de prevención de riesgos laborales.

Empresa: Construcciones Tecnocasa Paramesa SL, como responsable solidaria de la empresa Construcciones Casado Álvarez SLU.

Domicilio: Calle Alberque, 2, 1º C, La Bañeza.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatro mil euros (4.000,00 €).

Nº: 749/07 de prevención de riesgos laborales.

Empresa: Tecnocasa Paramesa SL como responsable solidaria de la empresa Cea 2004 SL.

Domicilio: Calle Alberque, nº 2, 1º C, La Bañeza.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuarenta mil novecientos ochenta y seis euros (40.986,00 €).

Nº: 754/07 de seguridad social.

Empresa: Alberto Luengo Rodríguez.

Domicilio: Calle Nicolás de Brujas, 17, 4º A, Ponferrada.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatrocientos euros (400,00 €).

Nº: 755/07 de seguridad social.

Empresa: C. B. DRC Proyecciones.

Domicilio: Calle Juan de Lama, 3, Ponferrada.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil euros (1.000,00 €).

Nº: 756/07 de seguridad social.

Empresa: Jonathan Santos Vega.

Domicilio: Calle Azorín, 3, 3 C, Trobajo del Camino.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de quinientos euros (500,00 €).

Nº: 758/07 de seguridad social.

Empresa: Abdelkadir Bellahlal.

Domicilio: Calle Marquesa de Villaverde, 9, 3º D, Cacabelos.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatrocientos euros (400,00 €).

Nº: 760/07 de seguridad social.

Empresa: Dolores Gaspar Pardo.

Domicilio: Calle Postas, 4, Astorga.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos euros (1.500,00 €).

Nº: 761/07 de seguridad social.

Empresa: Cervecería Badem CB.

Domicilio: Calle San Juan de Sahagún, 13, León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de novecientos euros (900,00 €).

Nº: 768/07 de seguridad social.
Empresa: El Miloudi Boufouara.
Domicilio: Avenida del Bierzo, 193, 1º, Ponferrada.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 €).

Nº: 775/07 de prevención de riesgos laborales.
Empresa: Tecnocasa Paramesa SL.
Domicilio: Calle Alberque, nº 2, 1º C, La Bañeza.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ocho mil ciento noventa y seis euros (8.196,00 €).

Nº: 781/07 de prevención de riesgos laborales.
Empresa: Carzapi SL.
Domicilio: Ctra. de Lorenzana, km 0,3. polígono industrial de Celada - La Robla.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatro mil noventa y dos euros (4.092,00 €).

Nº: 787/07 de seguridad social.
Empresa: Vicente Fernández Magaz.
Domicilio: Calle La Juncal, 22, Villaquilambre.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil cinco euros con siete céntimos (3.005,07 €).

Nº: 793/07 de seguridad social.
Empresa: Redy Bierzo SL.
Domicilio: Plaza Constitución, s/n, Encinedo.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil cinco euros con siete céntimos (3.005,07 €).

Nº: 805/07 de seguridad social.
Empresa: Fernando Valcarce Girón.
Domicilio: Plaza Lazúrtegui, 8, 4º, Ponferrada.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil cinco euros con siete céntimos (3.005,07 €).

Nº: 829/07 de seguridad social.
Empresa: Amador González García.
Domicilio: Calle La Cruz, 18, Astorga.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatrocientos cincuenta euros (450,00 €).

Nº: 830/07 de seguridad social.
Empresa: María Gracia Fernández Cano.
Domicilio: Calle Toral, 31, Toral de Merayo.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatrocientos cincuenta euros (450,00 €).

Nº: 831/07 de seguridad social.
Empresa: Construcciones Somabel SL.
Domicilio: Calle Santa Nonia, 12, 1º, León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil cuatrocientos euros (2.400,00 €).

Se hace saber igualmente, que contra las presentes actas de infracción, se podrá interponer escrito de alegaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estime pertinente, conforme dispone en el artículo 52.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden

Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE 08.08.00), y artículo 17 del Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (calle Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 14 de agosto de 2007.

Firma (ilegible). 8957

SANCIONES

Don Fernando J. Galindo Meño, Jefe de la Inspección de León.
Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el recurso de alzada: Seg. social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, desempleo ante la Dirección General de Trabajo.

Núm. acta	Sujeto responsable	Importe
I/2007000187	Esin Europa de Servicios Integrales S	150,00
I/2007000192	Sahid Aslam Akhtar	300,52
I/2007000199	Com. B. Tereco	1.200,00
I/2007000201	Agustín Martínez Barriales	450,00
I/2007000203	Elisa Bustamante Villaseñor	1.100,00
I/2007000208	Construcciones Fernández Fuentes Com B	700,00
I/2007000210	Vicente Antonio Prieto Ferrero	900,00
I/2007000212	Transportes Barredo Alonso SL	450,00
I/2007000213	Oficinas del Guayas SL	500,00
I/2007000214	Ovidio Arteaga Bodega	350,00
I/2007000220	Agiltrans 2000 SL	600,00
I/2007000237	Congelados y Mariscos del Bierzo SL	1.250,00
I/2007000252	Berciano Psicodélica del Copón SL	3.005,07
I/2007000263	Exprogasa SL	3.000,00
I/2007000280	Encofrados del Noroeste 2006 SL	5.000,00
I/2007000483	Agencia de la Propiedad Tolima SL	900,00

Firma (ilegible).

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber:

Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando

el procedimiento previsto en el número 5 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha dictado resolución en el procedimiento sancionador correspondiente al acta de Infracción:

Nº : 404/07.

Empresa: Javier Rodríguez García.

Domicilio: Calle Babia, 4, 2º A de Villablino (León).

en la que se acuerda la anulación del acta.

Haciéndole saber el derecho que le asiste de formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante el órgano superior competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE 8.8.00), y artículo 23 del Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (BOE 3.6.98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, nº 27 de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro de la resolución.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa: Javier Rodríguez García y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 6 de julio de 2007.

Firma (ilegible).

7894

SANCIONES

Don Fernando J. Galindo Meño, Jefe de la Inspección de León.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el recurso de alzada: Seg. social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, desempleo ante la Dirección General de Trabajo.

Núm. acta	Sujeto responsable	Importe
I/2007000233	Rosa Maria Milan Silvente	300,52
I/2007000479	Saneamientos Flórez SL	1.500,00
I/2007000493	La Esquina del Húmedo SL	500,00
I/2007000505	Esin Europea de Servicios Integrales S	3.005,07
I/2007000506	Verónica Benito Alfaro	3.005,07

Firma (ilegible).

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber:

Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando

el procedimiento previsto en el número 5 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha dictado resolución en el procedimiento sancionador correspondiente al acta de Infracción:

Nº: 532/07.

Empresa: Mustapha Bekkouché.

Domicilio: Calle Sierra Pambley, 8, de León.

en la que se acuerda la anulación del acta.

Haciéndole saber el derecho que le asiste de formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante el órgano superior competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE 8.8.00), y artículo 23 del Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (BOE 3.6.98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, nº 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro de la resolución.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa: Moustapha Bekkouché y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 17 de julio de 2007.

Firma (ilegible).

8463

SANCIONES

Don Fernando J. Galindo Maño, Jefe de la Inspección de León.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el recurso de alzada: Seg. social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, desempleo ante la Dirección General de Trabajo.

Núm. acta	Sujeto responsable	Importe
I/2007000270	Alberto Francisco Diez García	900,00
I/2007000282	Carlos Carbajo Nogal	3.005,07
I/2007000304	Pinturas Haibin Sdad. Civil	900,00
I/2007000331	Yolanda Esther Rojo Ramos	900,00
I/2007000358	Isidro Fernández Llamazares	350,00
I/2007000360	Carlos Rodríguez Fernández	3.005,07
I/2007000553	Construcciones y Reformas Barredo Santi	2.800,00
I/2007000587	Ansurez CB	3.005,07
I/2007000613	Explotación Caliza Ornamental SL	1.100,00
I/2007000615	Djil y Fall	400,00
I/2007000616	Informes y Activos 14 SL	500,00
I/2007000646	Octavio Jesús Ortiz Ospina	626,00
I/2007000684	Antonio Anjos Correia	1.000,00

Firma (ilegible).

SANCIONES

Don Fernando J. Galindo Meño, Jefe de la Inspección de León.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Se advierte de que la resolución del recurso de alzada agota la vía administrativa, pudiendo interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente a la circunscripción donde tenga su sede el órgano que dictó el acto originario impugnado, conforme al artículo 8.3, en relación con el artículo 14.1 Primera y el 46.1. de la L. 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. acta	Sujeto responsable	Importe
I/2005000359	Moustafa Ahmed Soliman	6.000,00
I/2007000048	Kubox CB	600,00

Firma (ilegible).

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber:

Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 5 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha dictado resolución en el procedimiento sancionador correspondiente al acta de infracción:

Nº: 939/06.

Empresa: Aitor Eduardo del Reguero Prada.

Domicilio: Calle López Castrillón, 12 de León.

en la que se acuerda la anulación del acta.

Haciéndole saber el derecho que le asiste de formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante el órgano superior competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE 8.8.00), y artículo 23 del Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (BOE 3.6.98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, nº 27 de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro de la resolución.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa: Aitor Eduardo del Reguero Prada y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 2 de agosto de 2007.

Firma (ilegible). 8670

Servicio Público de Empleo Estatal

ANUNCIO

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85 dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número: 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995; de 7 de abril (BQE número 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

León, 16 de julio de 2007.–El Director Provincial, Teótimo González González.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	DNI	Domicilio	Periodo	Motivo
Alvarez González, Judit	9796550	C/ Urb.Viña del Santo, 27, S.Andrés del Rabanedo	21/08/2006 30/10/2006	Colocación por cuenta ajena
Da Silva Crespo, Bento Helder	4354852	Crta. Pandorado, 31, bloque 1, Astorga	22/02/2007 14/04/02007	P.único aut.no minusválido Ley 45/2002
García Yez, Rosa Yrlanda	780305	C/ Fco Pizarro, 1-2ª-León	01/11/2006 31/11/2006	Demanda en baja tras sanción

8258

Administración de Justicia

Juzgados de lo Contencioso Administrativo

NÚMERO UNO DE LEÓN

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Isabel Porrero Marcos se ha formulado recurso contencioso-administrativo en ejercicio de una acción para recobrar con carácter sumario la posesión de la finca sita en calle Arquitecto Ramón Cañas del Río, colindante con la iglesia de San Pedro, por haber perturbado la posesión del inmueble así como indemnización por daños perjuicios causados, del terreno usurpado por las obras, contra el Ayuntamiento de León, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 81/2007.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En León, a 2 de julio de 2007.-El/La Secretario/a (ilegible).
8133 16,00 euros

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO TRES DE LEÓN

76000.
N.I.G.: 24089 1 0012213/2006.
Procedimiento: Monitorio 1210 /2006.
Sobre: Otras materias.
De: Enriqueta González Conde.
Procuradora: Cristina de Prado Sarabia.
Contra: Ricardo Puente Núñez, Nieves Mariñas López.
Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto:
Juez/Magistrado-Juez Sr.: José Manuel Soto Guitián.
En León, a 14 de junio de 2007.
Antecedentes de hecho:
Primero.- Por la Procuradora de los Tribunales doña Cristina de Prado Sarabia en nombre y representación de Enriqueta González Conde se presentó solicitud inicial de procedimiento monitorio dirigida frente a Ricardo Puente Núñez, Nieves Mariñas López, admitida mediante providencia en la que se acordó requerir de pago de la cantidad solicitada, el cual se ha practicado sin que se haya comparecido presentado escrito de oposición o que acredite el abono.
Parte dispositiva:
1.- Se despacha a instancia de doña Cristina de Prado Sarabia en nombre y representación de Enriqueta González Conde parte ejecutante, ejecución frente a Ricardo Puente Núñez, Nieves Mariñas López, parte ejecutada, por la cantidad de 970,01 euros; procede el interés legal del dinero elevado en dos puntos o el que corresponda por

pacto de las partes o por disposición especial de la Ley, así como a las costas del juicio.

2.- Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el art. 155.5. de LECn, si cambiasen de domicilio durante la sustanciación del proceso, lo habrán de comunicar inmediatamente al tribunal.

3.- Notifíquese esta resolución al/los ejecutados, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento, pueda/n personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (arts. 816.2 y 556.1 LECn), sin perjuicio de que el/los deudor/res pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.
Y como consecuencia del ignorado paradero de Ricardo Puente Núñez y Nieves Mariñas López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León a 15 de junio de 2007.-El/La Secretario/a (ilegible).
7944

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

13550.
N.I.G.: 24089 1 0000861/2007.
Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 103/2007.K.
Sobre: Otras materias.
De: Jesús Aguado Álvarez.
Procuradora: Susana Belinchón García.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 103/2007 a instancia de Jesús Aguado Álvarez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Parcela n.º 86, del polígono 504, al sitio de "Rábiales" de 1.040 m² de superficie. Linda: Este, con río Omaña; norte con la 87 de la misma titularidad; oeste, con terreno comunal, parcela 74 de la Junta Vecinal de la localidad de Inicio; sur, con urbana del mismo Jesús Aguado Álvarez, y camino. Ref. Catastral 24135A5 0400086 0000AB.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León a 15 de marzo de 2007.-El/La Secretario/a (ilegible).
8132 22,40 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 14 /2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Dionisio Fernández Silván, con-

tra la empresa Antracitas Santa Cruz, su aseguradora, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Diligencia.- En León a 10 de julio de año 2007.

La extiendo yo, el Secretario Judicial Sr. don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social número dos de León, para hacer constar que habiendo transcurrido el plazo concedido a las partes en la providencia de fecha de 18/06/2007, sin que se hayan formulado alegaciones por ninguna de ellas, pasen los autos a la señora Juez sustituta que presidió el acto del juicio, doña Isabel Valbuena Cuervo, para que dicte sentencia en los presentes autos, al haberse ya cumplimentado las diligencias para mejor proveer acordadas por la misma, de lo que paso a dar cuenta a S.S.^a.

Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas Santa Cruz, su aseguradora en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 10 de julio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial, Heriberto Jimeno Álvarez. 7878

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 464/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Conrado Melón Cuesta contra la empresa Alberto Francisco Díez García, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 2 de octubre de 2007 a las 12:00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el art. 142 de la LPL.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alberto Francisco Díez García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 24 de julio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial, Heriberto Jimeno Álvarez. 8389

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 392/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Joaquín Alves Martins contra la empresa Asepeyo, Carbones Chachero SL, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspon-

diente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 30 de octubre de 2007 a las 10:15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el art. 142 de la LPL.

A los otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carbones Chachero SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 5 de julio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 7942

NÚMERO DOS DE LEÓN

N.I.G.: 24089 4 0000759/2007.
01000.
N.º autos: Demanda 238/2007.
Materia: Cantidad.
Demandante: Jesús Miguel Manzanero.
Demandados: Fernando J. Fernández Gurdíel, María Esther Méndez Flórez, León Publi CB, fogasa.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 238/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Miguel Manzanero contra la empresa Fernando J. Fernández Gurdíel, María Esther Méndez Flórez, León Publi CB, Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a los demandados Fernando J. Fernández Gurdíel y María Esther Méndez Flórez a que de forma solidaria abonen al actor la cantidad de 2.939,47 € incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, Avda. Ordoño II n.º 8 con el numero 2131000065023807 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, Avda. Ordoño II n.º 8 con el numero 2131000066023807. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fernando J. Fernández Gurdiel, Maria Esther Méndez Florez, León Publi CB, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 9 de julio de 2007.—El Secretario Judicial, Heriberto Jimeno Álvarez. 7876

* * *

N.I.G.: 24089 4 0000004/2007.

01000.

N.º autos: Dem. 3/2007.

N.º ejecución: 71/2007.

Materia: Despido.

Demandado: Logística y Transportes A.P. SL.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 71/2007 (autos 3/07) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Krasimir Iliev Mitkov contra la empresa Logística y Transportes A.P. SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Logística y Transportes A.P. SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.612,50 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Logística y Transportes A.P. SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 9 de julio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Heriberto Jimeno Álvarez. 7877

* * *

NIG: 24089 4 0001559/2007.

07410.

Nº autos: Demanda 492/2007.

Materia: Seguridad social.

Demandado/s: Mutualidad del Carbón del Noroeste, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Mina Rita y Otras SL.

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Santiago García García contra Mina Rita y Otras SL, en reclamación por seguridad social, registrado con el nº 492/2007, se ha acordado citar a Mina Rita y Otras SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de noviembre de 2007 a las 10:00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera 6, debiendo comparecer

personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mina Rita y Otras SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 22 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 7411

* * *

NIG: 24089 4 0001451/2007.

07410.

Nº autos: Demanda 458/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Joma Textil SL.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Dolores Valle Azofra contra Joma Textil SL, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 458/2007, se ha acordado citar a Joma Textil SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de noviembre de 2007 a las 10:40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Joma Textil SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 26 de junio de 2007.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7525

* * *

NIG: 24089 4 0001325/2007.

07410.

Nº autos: Demanda 416/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Solución Solar Bioclima SL.

EDICTO

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Víctor Herrero Luis contra Solución Solar Bioclima SL, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 416/2007, se ha acordado citar a Solución Solar Bioclima SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de octubre de 2007 a las 11:00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Solución Solar Bioclima SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 11 de julio de 2007.—El Secretario Judicial, Heriberto Jimeno Álvarez. 7997

NIG: 24089 4 0000773/2007.
07410.
Nº autos: Demanda 240/2007.
Materia: Ordinario.
Demandado/s: Viviendas y Solados SLL.

EDICTO

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario de lo Social número dos de León,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Ibán Grande contra Viviendas y Solados SLL, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 240/2007, se ha acordado citar a Viviendas y Solados SLL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de octubre de 2007 a las 11:15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Viviendas y Solados SLL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 6 de julio de 2007.—El Secretario Judicial, Heriberto Jimeno Álvarez. 7792

NIG: 24089 4 0000956/2006.
01000.
Nº autos: Dem. 323/2006.
Nº ejecución: 64/2007.
Materia: Ordinario.
Demandado: Construcciones y Reformas Tuñón SL.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 64/2007 (autos 323/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Diego Saavedra López contra la empresa Construcciones y Reformas Tuñón SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Construcciones y Reformas Tuñón SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 845,64 euros, con otros 111,39 euros en concepto de 10% de mora, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Tuñón SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 2 de julio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7678

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 111/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Joaquim Barbosa de Carvalho, Manuel Eduardo de Oliveira Fernandes, Armando de Oliveira Fernandes contra la empresa Clissen Proyectos SL, Centro de Mayores JR del Coto SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Clissen Proyectos SL y Centro de Mayores J. R. del Coto SA por un importe en concepto de principal de 5.833,68 euros, con otros 583 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios al Ayuntamiento, y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requírase al apremiado para que, en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil)

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado/a-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Clissen Proyectos SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 2 de julio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7679

NIG: 24089 4 0001392/2007.
07410.
Nº autos: Demanda 438/2007.
Materia: Despido.

Demandados: Margraex Combarros SL, Hermanos González Peñin SA, Excavaciones Coedo SL, Marco Excavaciones SL, Fondo de Garantía Salarial, Canterías Naturales SA.

EDICTO

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario de lo Social número dos de León,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Felipe Teodoro Álvarez Centeno contra Margraex Combarros SL, Hermanos González Peñin SA, Excavaciones Coedo SL, Marco Excavaciones SL, Canterías Naturales SA, en reclamación por despido, registrado con el número 438/2007,

se ha acordado citar a Margraex Combarros SL, Hermanos González Peñín SA, Excavaciones Coedo SL, Marco Excavaciones SL, Canterías Naturales SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de septiembre de 2007 a las 11.15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Margraex Combarros SL, Hermanos González Peñín SA, Excavaciones Coedo SL, Marco Excavaciones SL, Canterías Naturales SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 20 de julio de 2007.—El Secretario Judicial, Heriberto Jimeno Álvarez. 8270

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001512/2007.

07410.

Nº Autos: Demanda 473/2007.

Materia: Seguridad social.

Demandado/s: Domingo Lago Alba, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Manuel Álvarez González contra Domingo Lago Alba, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, en reclamación por seguridad social, registrado con el nº 473/2007, se ha acordado citar a Domingo Lago Alba, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de noviembre de 2007 a las 10:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Domingo Lago Alba, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 26 de junio de 2007.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7523

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 262/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Pilar Vara González contra la empresa Alipio Aller Cabero, Fogasa, Manuel Antonio Fernández Álvarez, Lacampar SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente providencia:

Propuesta de providencia: S.Sª el Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León, a 11 de julio de 2007.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a los autos de su razón.

Se tiene por ampliada la demanda frente a Lacampar SL, y tal como se acordó en el acta del juicio de fecha 9 de julio de 2007, se acuerda citar a las partes para el acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 12 de noviembre de 2007 a las 10:30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en León, Avda. Sáenz de Miera 6.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al nuevo demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto al codemandado Alipio Aller Cabero, cítese al mismo para dicho acto a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cítese asimismo al testigo Diego Fernández Diez.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, Alfonso González González.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Alipio Aller Cabero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 11 de julio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 8003

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 59 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Guadalupe González Morán contra la empresa Marcela Alejandra Pinto, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Marcela Alejandra Pinto, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.253,04 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, don Alfonso González González.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Marcela Alejandra Pinto, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 3 de julio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7740

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 107/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Sandra Norma Alves contra la empresa Marinyraig SL, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña Sandra Norma Alves contra Marinyraig SL por un importe de 3.946,59 euros de principal más 500 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el Art. 592 de la LEC.

Notifíquese la presente a la demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Conforme: El Magistrado-Juez, Alfonso González González.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Marinyraig SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 26 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7519

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 20/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jaouad Niama contra la empresa Ronix Developments SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Examinada de hecho la sentencia se aprecia en el sentido que a continuación se dice: El demandante don Jaouad Niama con permiso de residencia X-06311750 ... manteniéndose el resto de su contenido.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ronix Developments SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 22 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo. 7522

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 100/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Arley Galeano contra la empresa David Remuiñan Rodríguez, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don José Arley Galeano contra don David Remuiñan Rodríguez por un importe de 3.409,92 euros de principal más 500 euros para costas que se fijan provisionalmente y 0,56 euros día de intereses hasta la fecha de pago.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Conforme: El Magistrado-Juez, Alfonso González González.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a David Remuiñan Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 14 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo 7603

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 111/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Laureano Prieto Prieto contra la empresa Enrique Ferreras del Río, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Enrique Ferreras del Río, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.865,47 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, Alfonso González González.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Enrique Ferreras del Río, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 28 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7676

* * *

NIG: 24089 4 0001231/2007.

07410.

Nº autos: Demanda 385/2007.

Materia: Ordinario.

Dte.: Aleksandar Tsanev Ivanov.

Demandado: Grupo Empresarial Leonés SL.

EDICTO

Don Pedro M^a González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha 17.5.07 en el proceso seguido a instancia de Aleksandar Tsanev Ivanov contra Grupo Empresarial Leonés SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 385/2007, se ha acordado citar a Grupo Empresarial Leonés SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de octubre de 2007 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres a las 10.35 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Grupo Empresarial Leonés SL se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 31 de mayo de 2007.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6576

* * *

NIG: 24089 4 0001228/2007.

07410.

Nº autos: Demanda 384/2007.

Materia: Ordinario.

Dte.: David Gallego Pinilla.

Demandados: Geico Sociedad Civil, Dicasa Promociones, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Pedro M^a González Romo, Secretario de lo Social número tres de León

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha 17 de mayo de 2007 en el proceso seguido a instancia de don David Gallego Pinilla contra Geico Sociedad Civil, Dicasa Promociones, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 384/2007, se ha acordado citar a Geico Sociedad Civil, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de octubre de 2007 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres las 10.30 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación Geico Sociedad Civil, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 30 mayo de 2007.-El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo. 6577

* * *

NIG: 24089 4 0001247/2007.

07410.

Nº autos: Demanda 392/2007.

Materia: Sanciones.

Demandado: Cromo Níquel Diseño en Mueble SL.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Monserrat González Santos contra Cromo Níquel Diseño en Mueble SL, en reclamación por sanciones, registrado con el número 392/2007, se ha acordado citar a Cromo Níquel Diseño en Mueble SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de septiembre de 2007 a las 10.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cromo Níquel Diseño en Mueble, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 4 de julio de 2007.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7738

* * *

NIG: 24089 4 0001240/2007.

07410.

Nº autos: Demanda 388/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado: Cromo Níquel Diseño en Mueble SL.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Monserrat González Santos contra Cromo Níquel Diseño en Mueble SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 388/2007, se ha acordado citar a Cromo Níquel Diseño en Mueble SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de septiembre de 2007 a las 10.35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cromo Níquel Diseño en Mueble SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 4 de julio de 2007.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7736

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100326/2007.
07410.

Nº autos: Demanda 313/2007.

Materia: Seguridad social.

Demandante/s: Rosario Vuelta Rodríguez.

Demandado/s: INSS y Tesorería, empresa Rafael Alba González, Mutua Fremap.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Rosario Vuelta Rodríguez contra INSS y Tesorería, empresa Rafael Alba González, Mutua Fremap, en reclamación por seguridad social, registrado con el nº 313/2007, se ha acordado citar a empresa Rafael Alba González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de octubre de 2007 a las 12:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a empresa Rafael Alba González, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 3 de julio de 2007.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 7704

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 181 /2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Álvarez Gómez contra la empresa Pizarras la Encina SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Pizarras La Encina SL en situación de insolvencia total por importe de 5.320,46 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pizarras La Encina SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 4 de julio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 7785

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 199 /2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Filisberto Cortinhas Geraldés contra la empresa Caremi del Bierzo SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna “Abono FGS”, cuyo importe total asciende a 1.823,41 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Caremi del Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 3 de julio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 7702

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 37 /2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Patricia Valcarce Morán contra la empresa Joseran SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna “Abono FGS”, cuyo importe total asciende a 984,1 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Joseran SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 3 de julio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 7705

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 259 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Maximino Arias Martínez contra la empresa Antracitas de Rodrigatos SL y otros, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo es como sigue:

“Que estimando la excepción de prescripción alegada por la empresa Uminsa y la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por el Ministerio de Industria, debo desestimar y desestimo la demanda formulada por don Maximino Arias Martínez contra el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la empresa Unión Minera del Norte SA (Uminsa), la empresa Antracitas de Rodrigatos SL, absolviendo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia que pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Rodrigatos SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 9 de julio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González. 7842

* * *

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Mª Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 186/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Núñez Arias, contra Antracitas de Quiñones SA, Carbones Balín SL, y Luis Arias, sobre base reguladora incapacidad, se ha acordado citar a Antracitas de Quiñones SA, Carbones Balín SL y Luis Arias, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 24 de septiembre de 2007, a las 11.30 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Carbones Balín SL, Luis Arias, Antracitas de Quiñones SA, en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 19 de julio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Mª Rosario Palacios González. 8175

* * *

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 305/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Crespo Díaz, contra el INSS, TGSS, empresa Minas de Fabero SA y Fremap, sobre silicosis, se ha acordado citar a la empresa Minas de Fabero SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 17 de septiembre de 2007 a las 11.15 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Minas de Fabero SA, en el procedimiento sobre seguridad social (silicosis) referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 29 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González. 7568

NÚMERO DOS DE ZARAGOZA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Zapata Camacho, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Zaragoza, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 28/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Nathalie Cauchois Novellas, contra la empresa Ucoes SL, Fondo de Garantía Salarial, administrador concursal de Ucoes SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia:

S.Sª la Secretaria Judicial doña María Pilar Zapata Camacho.

En Zaragoza, a 19 de abril de 2007.

Se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos. Procédase al cierre y archivo de las presentes actuaciones una vez sea firme esta resolución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado.–La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a administrador concursal de Ucoes SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Zaragoza a 13 de julio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Pilar Zapata Camacho. 8001

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA FORERA

Por medio del presente edicto y haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, convoco a todos los partícipes de la misma a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en la Casa de Cultura de Carrizo de la Ribera, el domingo 28 de octubre del año 2007 a las 12 horas en primera convocatoria y, si no hubiera número suficiente de partícipes, a las 13 horas en el mismo lugar y día en segunda convocatoria, tal y como establece el artículo 55 de las Ordenanzas citadas, siendo válidos todos los acuerdos que se adopten en esta última, independientemente del número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de la Junta General anterior.
2. Aprobación del importe/hectárea para el pago de la novena anualidad de concentración parcelaria.
3. Aprobación de la derrama para el año 2007.
4. Aprobación Presupuesto para el año 2008.
5. Lectura de solicitudes.
6. Asuntos presentados por el Sindicato.
7. Ruegos y preguntas.

Carrizo, 17 de agosto de 2007.–El Presidente, Luis Fuertes Álvarez.

8889 20,00 euros

IMPRESA PROVINCIAL